

ejercerá por el Interventor Delegado, cuya competencia se corresponde con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

b) Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en los órganos correspondientes.

c) Ejercer el control financiero designado por la Intervención General en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por dicho órgano directivo.

d) Colaborar en la realización de los controles financieros previstos en los artículos 99 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Ejercer la función de verificación de los documentos contables.

f) Promover e interponer en nombre de la Hacienda Regional, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes, contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro Regional.

g) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

1.2. A las Intervenciones Delegadas en las entidades públicas empresariales y, en su caso, en los existentes organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y en los entes del sector público autonómico:

a) Ejercer el control financiero que con carácter permanente se realice como consecuencia de la normativa en cada caso aplicable.

b) Colaborar en la realización de los controles financieros a que se refieren los artículos 99 y 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en los términos, condiciones y alcance que se determinen, en cada caso, por la Intervención General.

2. Al frente de cada Intervención Delegada existirá un Interventor Delegado titular, asistido por los Interventores Delegados y adjuntos que se determinen, quienes ejercerán las funciones y competencias atribuidas a las intervenciones delegadas en el apartado 1 de este artículo, de conformidad con la distribución de trabajo que efectúe en Interventor delegado titular. Asimismo, contará con el personal de apoyo que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, que quedará integrado en la estructura de la Intervención Delegada.

3. El Interventor Delegado adjunto sustituirá al Interventor Delegado en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. A la Intervención Delegada en la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde:

a) La fiscalización previa de los actos de contenido económico dictados por órganos del mencionado órgano directivo en el ejercicio de sus competencias específicas, salvo cuando dicha intervención crítica le corresponda a la Intervención General.

b) La contabilidad de la Tesorería y de la Deuda Pública, de la Ordenación General de Pagos y de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) La intervención formal de la ordenación de pagos, y la intervención material de los ingresos y pagos realizados por el Órgano Directivo y por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Ejercer el control financiero posterior a la función interventora en relación con su ámbito de competencia.

Disposición Transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en funciones, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

5790 Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad, según lo establecido en su artículo 45.1, proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Entre ellas se incluyen las Enseñanzas Profesionales de Música, objeto de la presente norma. Por su parte, el artículo 6.4 de la citada ley orgánica atribuye a las Administraciones educativas competentes la facultad de establecer el currículo de las distintas enseñanzas incluyendo, en todo caso, los aspectos y contenidos básicos de las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno, que constituyen en el caso de nuestra Comunidad Autónoma el 65% del horario escolar.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las enseñanzas mínimas así como el horario escolar mini-

mo por especialidades. La función de estas enseñanzas queda definida y netamente diferenciada de otras vías para acceder al conocimiento de la música trazadas en la nueva ordenación del sistema educativo, como son los estudios no conducentes a titulación con validez académica o profesional, cursados en las escuelas de música a las que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este contexto normativo, el presente decreto desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, tomando como referencia la realidad de los centros de la Región, fruto de la implantación de la anterior normativa y de la experiencia pedagógica rica y variada habida a lo largo de estos años. Se pretende dar continuidad a sus logros y mejorar aquellos aspectos que la realidad del aula y la reflexión didáctica han mostrado como mejorables.

El presente currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como objetivo proporcionar al alumnado una formación musical de carácter integral, procurando tanto una formación instrumental de calidad, que aúne el desarrollo de la técnica y de la expresividad musical, como una formación teórica que abarque los aspectos fundamentales de la música. Además, pretende proporcionar la preparación que permita el acceso a los diversos estudios superiores relacionados con la música. Aunque el currículo se organiza en torno a las especialidades instrumentales, no se busca formar exclusivamente instrumentistas. La necesaria especialización tendrá lugar en los estudios superiores. La sociedad actual necesita músicos con perfiles muy diferentes.

El decreto que se publica pretende adaptar el currículo a las diversas realidades musicales de la Región, así como a los recientes cambios sociales y culturales. Se ha estructurado de tal manera que proporcione una formación común a todos los jóvenes músicos, permitiendo a su vez con las asignaturas optativas su adecuación a las distintas especialidades y corrientes musicales. Posibilita la diversidad de las agrupaciones instrumentales al amparo de las asignaturas relacionadas con la práctica musical en grupo, al mismo tiempo que potencia la participación del alumnado en actividades musicales y culturales, considerándola parte importante de su formación. En cuanto a las asignaturas teóricas, trata de impulsar una metodología eminentemente práctica.

Como novedad importante, la presente norma incluye los currículos de las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca. El flamenco es una de las realidades culturales de la Región de Murcia, con una tradición de "palos" propios transmitidos de generación en generación, que en el momento actual cuenta con importantes artistas en sus diversas ramas, peñas flamencas y festivales. En cuanto a la inclusión del bajo y la guitarra eléctricos, es indudable su importancia en la música de nuestro tiempo en sus más variadas manifestaciones.

Por último el decreto tiene en cuenta al alumnado que compatibiliza estudios con los de enseñanza secundaria, por lo que se han reformado los tiempos lectivos y los currículos de algunas asignaturas a la espera del posterior desarrollo normativo de las posibles convalidaciones.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el inciso uno del artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

A partir de la promulgación del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y del Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos, y establecidos los necesarios aspectos básicos en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la responsabilidad de elaborar el currículo de las referidas enseñanzas, que será de aplicación en su ámbito territorial.

En el proceso de elaboración del presente decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2008,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer la ordenación y el currículo correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Este decreto es de aplicación en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan las Enseñanzas Profesionales de Música.

Artículo 2. Finalidad y organización.

1. Conforme al artículo 1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Mú-

sica reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

2. Asimismo, la finalidad de las Enseñanzas Profesionales de Música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

3. Las Enseñanzas Profesionales de Música se organizan en un grado de seis cursos de duración, según lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 3. Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Según establece el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en su artículo 2, las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

c) Analizar y valorar críticamente la calidad de la música.

d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos que emanados de ella sean más idóneos para el desarrollo personal.

e) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

2. Conforme al artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, las Enseñanzas Profesionales de Música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:

a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c) Utilizar el "oído interno" como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Artículo 4. Especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música.

En la Región de Murcia se podrán impartir las siguientes especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música:

- Acordeón.
- Arpa.
- Bajo eléctrico.
- Cante flamenco.
- Canto.
- Clarinete.
- Clave.
- Contrabajo.
- Fagot.
- Flauta travesera.
- Flauta de pico.
- Guitarra.
- Guitarra eléctrica.
- Guitarra flamenca.
- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco.
- Instrumentos de púa.
- Oboe.
- Órgano.
- Percusión.
- Piano.
- Saxofón.

- Trombón.
- Trompa.
- Trompeta.
- Tuba.
- Viola.
- Viola da gamba.
- Violín.
- Violonchelo.

Capítulo II

Del currículo

Artículo 5. Contenido del currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en este decreto se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación y se organiza en las asignaturas determinadas en el anexo I, donde también se indica la distribución de las mismas por curso y sus tiempos lectivos. La relación numérica profesor/alumno se especifica en el anexo II.

2. El anexo III recoge los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas asignaturas que constituyen el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Región de Murcia, del que forman parte los aspectos básicos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de las distintas especialidades establecido en el presente decreto mediante la elaboración de programaciones docentes en las que se tendrá en cuenta las características y las necesidades del alumnado.

Artículo 6. Características curriculares de las asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta.

1. La asignatura de Coro, incluida en determinadas especialidades del presente decreto, podrá realizarse a lo largo de los cuatro primeros cursos de estas enseñanzas, excepto en Canto.

2. En el caso de las especialidades que incluyen en su currículo las asignaturas Banda, Conjunto y Orquesta, distribuidas como Orquesta/Banda y Orquesta/Banda/Conjunto, la matriculación efectiva en cada curso académico en una u otra asignatura se llevará a cabo según las posibles agrupaciones y la plantilla de las mismas.

3. Se procurará que los alumnos de las especialidades sinfónicas participen a lo largo de los seis cursos en Orquesta, que ha de ser considerada asignatura prioritaria. La comisión de coordinación pedagógica y el profesorado de la asignatura acordarán las posibles agrupaciones para cada curso académico teniendo en cuenta la matrícula en las distintas especialidades de cuerda y la necesidad, si la hubiera, de instrumentistas de viento madera, viento metal y percusión. A continuación, se organizarán, por este orden, las asignaturas de Banda y Conjunto.

Artículo 7. Perfiles formativos.

1. Con el fin de adecuar el currículo a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades del alumnado, adaptar-

lo a las diferentes realidades musicales, así como proporcionar una preparación más específica para los estudios superiores, los centros docentes ofertarán dos perfiles formativos en los cursos quinto y sexto de estas enseñanzas. El perfil A va dirigido a quienes busquen una especialización como instrumentistas. El perfil B se orienta a aquellos alumnos interesados en los ámbitos de la creación musical, la investigación, la dirección y la pedagogía.

2. Cada perfil incluye las siguientes asignaturas:

Perfil A: Análisis y dos asignaturas optativas.

Perfil B: Fundamentos de composición, Piano complementario y dos asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser Informática musical o Educación auditiva.

3. Los centros incluirán dentro de su proyecto educativo al menos cuatro optativas, siendo de oferta obligatoria Informática musical y Educación auditiva.

4. Siempre y cuando las posibilidades organizativas del centro lo permitan, el alumnado podrá cursar hasta dos optativas más.

Artículo 8. Recital fin de grado.

Todos los alumnos al finalizar el sexto curso, deberán realizar un recital público con el instrumento o la voz, según su especialidad. La duración del recital será de treinta minutos para el perfil A y de quince para el perfil B.

Artículo 9. Repertorio instrumental con acompañamiento.

1. Con el fin de trabajar adecuadamente el repertorio instrumental que precisa acompañamiento, todos los centros que impartan estas enseñanzas dispondrán de profesorado dedicado a esta función. El tiempo asignado, según el anexo I, se utilizará tanto para trabajar con el alumno individualmente como para acompañarle en los recitales y audiciones que se programen.

2. Las especialidades del profesorado acompañante se especifican a continuación:

- Piano para Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

- Clave para Flauta de pico y Viola da gamba.

- Guitarra flamenca para Cante flamenco.

3. En el caso de Guitarra flamenca se procurará acompañamiento de cante y baile flamencos.

Capítulo III

Del acceso a las enseñanzas

Artículo 10. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Según establece el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Mediante esta prueba, conforme al artículo 7 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las

enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en dicho real decreto.

2. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. En el caso de las especialidades de Cante flamenco y Canto, es necesario que el aspirante posea una voz adulta, no infantil, para poder cursar convenientemente las enseñanzas profesionales. Por ello, los tribunales valorarán el desarrollo fisiológico óptimo del aparato fonador, teniendo en cuenta las necesidades propias de estas especialidades.

4. Las pruebas de acceso se realizarán en una convocatoria anual única y por especialidad, que tendrá lugar en el mes de junio. A efectos de organización, en el caso del acceso a curso distinto de primero, los interesados harán constar en la solicitud de inscripción la especialidad y el curso al que pretendan acceder.

5. Según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

6. Se podrán simultanear los estudios de distintas especialidades si se superan las correspondientes pruebas de acceso.

Artículo 11. Características de las pruebas. Evaluación y calificación.

1. Tanto la prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música como la que permite acceder a los otros cursos constarán de dos partes: A y B. En la parte A se valorará mediante la interpretación instrumental o vocal el control técnico, la ejecución correcta y la expresión musical del aspirante. La parte B tiene como objetivo evaluar las capacidades musicales generales, así como el desarrollo de las habilidades y la asimilación de conocimientos propios de otras asignaturas del currículo.

2. Las características y el procedimiento de calificación de estas pruebas se establecen en el anexo IV.

3. En los casos de las especialidades que se inician directamente en estas enseñanzas, la evaluación de la prueba de acceso a primer curso deberá basarse en criterios diferenciados de los del resto de las especialidades.

4. Para la evaluación de las pruebas de acceso se constituirán en cada centro tribunales de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de este decreto.

5. Conforme al artículo 8.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, las puntuaciones definitivas obtenidas por los alumnos en las pruebas de acceso se ajustarán a la calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.

6. La calificación correspondiente a las diferentes partes de las pruebas será numérica, expresada de 0 a 10

puntos, con un solo decimal como máximo. Los diversos ejercicios constitutivos de las partes tendrán calificación de 0 a 10 sin decimales.

7. Para el cálculo del decimal, en su caso, se procederá al redondeo mediante el siguiente procedimiento:

- Si la centésima es menor que cinco, la décima no se modifica.

- Si la centésima es igual o mayor que cinco, la décima se incrementa en una unidad.

8. Será necesario realizar todos los ejercicios para obtener la media correspondiente. En el caso de la calificación final de la prueba, se precisará una calificación mínima de cinco en cada una de las partes para hacer la media final

9. En el caso de la prueba de acceso a curso distinto de primero, el tribunal determinará el curso de acceso de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

Artículo 12. Tribunales de las pruebas.

1. Para la evaluación de la prueba de acceso al primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música se constituirá un tribunal por especialidad en cada centro. Estará compuesto por tres profesores, designados por el director previa consulta a la comisión de coordinación pedagógica, de los cuales dos serán docentes de la especialidad instrumental correspondiente y el tercero preferentemente de la de Lenguaje musical.

2. Para la evaluación de las pruebas de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música se constituirá en cada centro un tribunal por cada especialidad, compuesto por cinco profesores, designados por el director del centro. Dos serán docentes de la especialidad instrumental correspondiente y los tres restantes de Fundamentos de composición, Lenguaje musical y Piano.

3. No podrá formar parte de un tribunal el profesorado que durante el curso académico de convocatoria de la prueba hubiera impartido clases a aspirantes que deban ser evaluados por el mismo.

4. No obstante, en el caso del acceso a primero, si con los profesores de una especialidad no se pudiera constituir tribunal único por lo especificado en el apartado anterior, podrán nombrarse dos tribunales. Con el fin de valorar la prueba con mayor objetividad, dos de los tres miembros de ambos tribunales serán comunes, siendo el tercero el profesor de la especialidad. Se repartirán los aspirantes entre los tribunales de tal manera que no coincidan con el profesorado que les haya impartido clase.

5. En caso de que el centro no dispusiera de suficientes docentes de una especialidad se podrá constituir el tribunal con profesores de especialidades afines instrumentalmente.

6. Si persistiera el problema para la constitución de los tribunales, se pondrá en conocimiento del órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación, que resolverá.

Artículo 13. Matriculación.

1. Según el artículo 10.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el caso de los alumnos que cursan más de una especialidad únicamente cursarán las asignaturas comunes por una de ellas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida es válida para todas las especialidades y de esta manera deberá constar en el libro de calificaciones.

2. Aquellos alumnos que demuestren un rendimiento alto en estas enseñanzas podrán realizar matrícula en más de un curso. Para ello, el equipo docente realizará un informe en el que se especificarán los niveles de competencia adquiridos en todas las asignaturas. La comisión de coordinación pedagógica estudiará los informes y, si procede, solicitará al órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para realizar la matrícula pertinente. Deberá quedar constancia de dicha autorización en los documentos de evaluación.

Capítulo IV

De la evaluación, la promoción y la permanencia

Artículo 14. Evaluación y calificaciones.

1. Conforme al artículo 11.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2. De acuerdo con el artículo 11.2 del citado real decreto, la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno debe cumplir una función formativa, aportándole información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.

4. Según el artículo 11.3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

5. Conforme al artículo 11.4 del real decreto citado anteriormente, los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza.

6. El profesor tutor informará personalmente y por escrito a sus alumnos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y la evolución del proceso educativo.

7. La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.

8. Para llevar a cabo la evaluación final de sexto curso de la asignatura de instrumento o voz, será necesario haber realizado el recital fin de grado según se recoge en

el artículo 8 del presente decreto. Este recital en ningún caso sustituirá a la evaluación continua, ni será considerado como un examen final. No obstante, la comisión de coordinación pedagógica de cada centro acordará el valor porcentual que sobre la calificación final tendrá dicho recital, que no supondrá nunca más del veinte por ciento de ésta.

9. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco, según el artículo 11.6. del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

10. La superación de una asignatura de carácter progresivo supondrá la evaluación positiva de la asignatura correlativa del curso anterior.

11. Se realizarán pruebas extraordinarias en el mes de septiembre en los cursos cuarto, quinto y sexto con el fin de permitir la recuperación de las asignaturas pendientes. De esta convocatoria quedarán excluidas por sus características específicas las siguientes asignaturas: Banda, Conjunto, Coro, Música de Cámara y Orquesta.

Artículo 15. Promoción.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. Los centros incluirán en el proyecto educativo las actividades de apoyo y recuperación, y coordinarán los recursos necesarios para realizarlas.

3. De conformidad con el artículo 12.2 del real decreto citado anteriormente, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

4. Los alumnos que al término del 6.º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes, de acuerdo con el artículo 12.3 del citado real decreto.

Artículo 16. Límites de permanencia.

1. Según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.

2. Conforme a lo establecido en artículo 13.2 del real decreto citado, se podrá, con carácter excepcional, ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfer-

medad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

3. El órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación podrá conceder dicha ampliación a solicitud del interesado o la persona que legalmente lo represente. Para ello, deberá justificar la situación adecuadamente y tendrá que contar con el informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 17. Titulación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos y las alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Asimismo, los alumnos y las alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

Capítulo V

De los documentos de evaluación

Artículo 18. Documentos de evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, son documentos de evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.

2. Asimismo, de los documentos de evaluación, tendrá la consideración de documento básico el libro de calificaciones.

3. Además, los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante.

4. Corresponde a los centros cumplimentar y custodiar los documentos de evaluación.

5. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los modelos de los distintos documentos de evaluación así como el procedimiento para cumplimentarlos salvo en el caso del libro de calificaciones, cuyo modelo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 19 del presente decreto.

Artículo 19. Libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones atenderá a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y será editado por la Consejería competente en materia de Educación, que establecerá el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

2. Conforme el apartado 4 del citado artículo Una vez superados los estudios, el libro de calificaciones será entregado al alumno, lo cual se hará constar en la diligencia correspondiente del libro, de la que se guardará copia en el expediente del alumno.

Artículo 20. Traslado de expediente.

1. Conforme al artículo 16.5 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, cuando un alumno se traslade de centro antes de haber concluido sus estudios de Enseñanzas Profesionales de Música, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones del alumno, haciendo constar, en la diligencia correspondiente, que las calificaciones concuerdan con las actas que obran en el centro. Cuando el libro de calificaciones corresponda a alumnos de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Conservatorio al que estén adscritos.

2. Según el artículo 19 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, cuando un alumno se traslade a otro centro antes de haber concluido el curso, se emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá, a tales efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Dicho informe será elaborado por el tutor del curso que el alumno estuviera realizando en el centro, a partir de los datos facilitados por los profesores de las distintas asignaturas, y remitido por el centro de origen al de destino junto con el libro de calificaciones.

3. La aceptación de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes en el centro receptor, que abrirá el correspondiente expediente académico al que incorporará los datos que consten en el libro de calificaciones remitido.

4. A tenor de lo establecido en el artículo 17 del citado real decreto, en el caso de alumnos procedentes de Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, se requerirá que el texto de los documentos de evaluación figure siempre en castellano.

Capítulo VI

De la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Artículo 21. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

1. Conforme al artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión. En virtud de ella, elaborarán, aprobarán y ejecutarán un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación e incorporará la concreción del presente currículo mediante la elaboración de programaciones docentes de las distintas asignaturas.

3. El proyecto educativo será público y se dará a conocer a la comunidad escolar. Tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia.

4. El equipo directivo fomentará la programación de actividades complementarias y extraescolares por parte de los departamentos de coordinación didáctica, encaminadas a favorecer la convivencia, la participación y la motivación del alumnado. Estas actividades se incluirán en el proyecto educativo.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometan a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, conforme a lo determinado en el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. Según el artículo 125 de la citada ley, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual del centro, que recoja todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluyendo los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

7. Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado en el ámbito de los departamentos, especialmente en la elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones docentes, así como en la programación de actividades comunes.

Artículo 22. Tutoría y orientación.

1. Según el artículo 91.1.c de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las funciones del profesorado se incluyen la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

2. Cada alumno estará a cargo de un profesor tutor designado por el director del centro educativo. Dicha responsabilidad académica recaerá sobre el profesor de la especialidad que curse el alumno.

3. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación académica.

Disposición adicional primera. Acceso a las Enseñanzas Superiores de Música.

1. La Consejería competente en materia de Educación garantizará la adecuación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música al currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como la coordinación entre los centros que impartan ambas enseñanzas para su organización y realización.

2. En relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores, la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba en el caso del alumnado que opte a ella y esté en posesión del Título Profesional de Música.

Disposición adicional segunda. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. Los centros recogerán en su proyecto educativo las adaptaciones didácticas oportunas para el alumnado

con discapacidad que precise apoyo educativo. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos establecidos en el presente currículo.

2. Asimismo, el órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de Educación adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las Enseñanzas Profesionales de Música en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales y artísticas.

Disposición adicional tercera. Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores con asignaturas pendientes.

1. La incorporación a las enseñanzas reguladas por este decreto de alumnos con asignaturas pendientes procedentes del plan de estudios regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo se hará conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.

2. En los casos en que sólo les quede una asignatura pendiente, la recuperación de la misma se supeditará a la consecución de los objetivos establecidos. Si se trata de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, si forman parte de este currículo, se realizará en la clase del curso al que promociona. En el resto de los casos, el alumno asistirá a la clase de la asignatura no superada.

3. Si la asignatura pendiente no formara parte del nuevo plan de estudios, el departamento correspondiente arbitrará los mecanismos para la recuperación de la misma.

Disposición adicional cuarta. Autorización para impartir las nuevas enseñanzas.

1. Los conservatorios y los centros docentes que dispongan de autorización para impartir las enseñanzas del grado medio establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán impartir las Enseñanzas Profesionales de Música reguladas en el presente decreto en aquellas especialidades ya autorizadas al amparo de la normativa anterior.

2. Los conservatorios y centros privados autorizados podrán solicitar al titular de la Consejería competente en materia de Educación la autorización para impartir nuevas especialidades de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Disposición transitoria única. Implantación de las Enseñanzas Profesionales de Música.

La implantación de estas enseñanzas se hará conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 4 de mayo de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, de modifica-

ción puntual de la Orden de 28 de agosto de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música y se regula el acceso a dichos grados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región" de Murcia, si bien sus efectos académicos serán los referidos en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulado por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo I

1. Distribución de asignaturas por curso y especialidad y tiempos lectivos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Acordeón								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Acordeón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Arpa								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Arpa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Bajo eléctrico								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Bajo eléctrico	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Cante flamenco								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Cante flamenco	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Canto								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Canto	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje Musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Coro	1,5	1,5	1,5	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Idiomas aplicados al canto	Italiano	1	1	-	-	-	-	-
	Alemán	-	1	1	-	-	-	-
	Francés	-	-	1	1	-	-	-
	Inglés	-	-	-	1	1	-	1
Total horas semanales	6	7	7	6,5	6,5	6	7,5	6,5

Clarinete								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Clarinete	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Clave								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Clave	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-

Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	5,5	6	6	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Contrabajo								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Contrabajo	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Fagot								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Fagot	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Flauta travesera								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Flauta travesera	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Flauta de pico								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Flauta de pico	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Guitarra aplicada	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	5,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra eléctrica								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra eléctrica	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Guitarra flamenca								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Guitarra flamenca	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5

Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5	6	6,5	7	7

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco								
Asignaturas*	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Instrumentos de cuerda pulsada	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	5,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Instrumentos de púa								
Asignaturas*	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Instrumentos de púa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Oboe								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Oboe	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Órgano								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Órgano	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Bajo continuo	-	-	1	1	-	-	-	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	5,5	6	6	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Percusión								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Percusión	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Piano								
Asignaturas*	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Piano	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	-	-	-	-	-
Acompañamiento	-	-	1	1	1	-	1	-
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4	4	5	5	6,5	6	7	6

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Saxofón								
Asignaturas	Horas semanales							
	1º	2º	3º	4º	Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Saxofón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda / Conjunto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1

Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trombón								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Trombón	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trompa								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Trompa	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Trompeta								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Trompeta	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Tuba								
Asignaturas	Horas semanales							
					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Tuba	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta / Banda	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5

Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8
Viola								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Viola	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Viola da gamba								
Horas semanales								
Asignaturas*					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Viola da gamba	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Conjunto	1	1	1	1	-	-	-	-
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	4,5	4,5	4,5	5,5	5,5	6	6,5	6,5

* Además de las asignaturas relacionadas, el alumnado de esta especialidad deberá realizar 2 cursos de Coro, de 1'5 horas cada uno, entre 1º y 4º.

Violín								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Violín	1	1	1	1	1	1,5	1	1
Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

Violonchelo								
Horas semanales								
Asignaturas					Perfil A		Perfil B	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	5º	6º
Violonchelo	1	1	1	1	1	1,5	1	1

Lenguaje musical	2	2	-	-	-	-	-	-
Orquesta	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	0,5	0,5
Armonía	-	-	2	2	-	-	-	-
Música de cámara	-	-	-	1	1	1	1	1
Análisis	-	-	-	-	1,5	1,5	-	-
Historia de la Música	-	-	-	-	1	1	1	1
Optativas	-	-	-	-	1	1	1	1
Fundamentos de composición	-	-	-	-	-	-	2	2
Total horas semanales	5	5	5	6	7	7,5	8	8

2. Asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta.

En uso de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, la comisión de coordinación pedagógica podrá ampliar en treinta minutos el horario de estas asignaturas, teniendo en cuenta las plantillas de las agrupaciones y el repertorio programado. Dicha circunstancia deberá constar en la programación general anual.

3. Instrumentista acompañante. Los tiempos semanales de instrumentista acompañante asignados por alumno para las asignaturas relacionadas en el artículo 8 son:

- 15 minutos de primero a cuarto curso así como en quinto y sexto de la opción B.
- 30 minutos en quinto y sexto de la opción A.

Estos tiempos podrán ser agrupados como resulte más efectivo a criterio de la comisión de coordinación pedagógica, de lo que quedará constancia en la programación general anual.

Anexo II

Relación numérica profesor/alumno en las diferentes asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música

Asignaturas	Ratio máxima
Acompañamiento	1/5
Análisis	1/15
Armonía	1/12
Bajo continuo	1/5
Banda	*
Conjunto	*
Coro	1/30
Educación auditiva	1/12
Fundamentos de composición	1/5
Guitarra aplicada	1/5
Historia de la Música	1/15
Idiomas aplicados al canto	1/15
Informática musical	1/12
Instrumento / Cante flamenco / Canto	1/1
Lenguaje musical	1/12
Música de cámara	*
Optativas (salvo Educación auditiva e Informática)	*
Orquesta	*
Piano complementario	1/1

* La relación numérica profesor/alumno de estas asignaturas dependerá de la naturaleza de las mismas, teniendo en cuenta el artículo 6 del presente decreto.

Anexo III

Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música

Acompañamiento

La práctica musical que se realiza bajo el nombre de acompañamiento se caracteriza por la necesidad de interrelacionar capacidades, conocimientos y destrezas que, por sí mismas, constituyen ámbitos de saberes propios. El sentido de esta disciplina deriva de la conveniencia de globalizar los diversos componentes que la integran (lectura a vista, transposición, realización de cifrados, etc.), por ser comunes, todos ellos, a la función de acompañar, sin olvidar por ello la experiencia que aporta cada uno de dichos componentes por sí mismo. Ambos aspectos, el funcional y el formativo, son indisolubles y complementarios.

De acuerdo con ello, en los contenidos básicos de esta disciplina hay que otorgar un lugar prioritario a los procedimientos o modos de saber hacer, que se articulan en torno a tres ejes principales: cierta destreza en la técnica de la ejecución; la comprensión de los conocimientos armónicos previamente adquiridos y la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas. Puesto que su objetivo principal consiste en un proceso práctico de consolidación del pensamiento armónico y de la capacidad para realización en tiempo real, el conjunto de conocimientos que la integran deben estar íntimamente relacionados, aun cuando en la práctica se desglose en diversos bloques.

Se incluyen dentro de estos bloques de contenidos los siguientes campos de conocimiento:

- Práctica de la improvisación como medio de desarrollar la creatividad del pianista, de interiorizar los procesos y estructuras armónicas, así como de alejarlo de la esclavitud de la partitura.

- Práctica de la repentización como procedimiento imprescindible para desarrollar automatismos que permitan al instrumentista la realización instantánea del texto musical. Se trata no solamente de incrementar la capacidad para automatismo y velocidad en la lectura, sino de comprender el sentido de sus elementos esenciales y realizarlos en el instrumento a medida que se lee la obra.

- Destreza en la transposición como mecanismo que permite adecuar la tonalidad a la tesitura del solista (fundamentalmente en la música vocal) y que facilita la lectura de partituras de orquesta y agrupaciones instrumentales diversas. Además, desarrolla la lectura armónica y mejora la comprensión de la partitura.

- Realización de cifrados (bajos cifrados, cifrado funcional, cifrado americano), como práctica de acompañamiento a una melodía. Permite relacionar de forma inmediata los conocimientos armónicos con su aplicación instrumental.

Los contenidos de la asignatura de Acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Música han sido establecidos por el valor formativo intrínseco que tienen para un pianista, además de prepararlo para estudios posteriores especializados.

Objetivos

La asignatura de Acompañamiento en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal.

- b) Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado.

- c) Aplicar el análisis a diversos tipos de textos musicales, siendo a su vez capaz de sintetizar sus componentes más significativos para realizar su lectura a vista, su transporte o su acompañamiento, según el caso.

- d) Reconocer la estructura formal, armónica y el fraseo de una obra o fragmento previo a una lectura a primera vista con el instrumento.

- e) Leer a vista partituras de características diversas.

- f) Demostrar los reflejos necesarios para resolver en la lectura a primera vista las posibles eventualidades que puedan surgir en la ejecución.

- g) Transportar esquemas armónicos y textos musicales a diversas tonalidades.

- h) Acompañar una melodía a partir o no de un bajo cifrado.

Contenidos

Improvisación: Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de dificultad progresiva. Estructuras armónicas básicas: frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas: descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento y de solista. Análisis de frases-modelo de diferentes tipos. Subdivisión interna de la frase. Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

Repentización: La lectura a vista y su aplicación práctica. Análisis armónico-rítmico-melódico aplicado a la repentización. Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos. Lectura armónica de partituras pertenecientes al ámbito tonal. Realización al teclado de los elementos sustanciales detectados en el análisis. Repentización de partituras de diferentes estilos y épocas. Repentización con carácter de acompañante o no.

Transposición: Transporte armónico en el teclado: técnica y mecánica. Aplicación práctica. Lectura y transporte armónico de partituras tonales. Transporte de fragmentos breves a cualquier tonalidad.

Bajo cifrado: Aproximación al cifrado armónico. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas y séptimas en la armonía tonal. Desarrollo improvisado de estructuras armónicas. Introducción al cifrado americano. Utilización y significado de los cifrados básicos más habituales en la música ligera. Realización de canciones de repertorio con ritmos variados y armonías sencillas.

Criterios de evaluación

1. Describir tras analizarlo la estructura armónica interna de un fragmento de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente a un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida.

2. Realización práctica de estructuras de cuatro y ocho compases, semicadenciales o de cadencia perfecta.

Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para realizar de forma instrumental esquemas armónicos cadenciales utilizando acordes en estado fundamental.

3. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases empleando inversiones de los acordes básicos y diferentes formulaciones rítmicas.

4. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases introduciendo apoyaturas y retardos, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.

5. Realización práctica de estructuras armónicas de cuatro y ocho compases, introduciendo dominantes secundarias o de paso, utilizando diferentes formulaciones rítmicas.

Con los criterios 3, 4 y 5 se valora el conocimiento y la asimilación de los elementos armónicos fundamentales del sistema tonal, así como el grado de mecanización de su comprensión teórica y práctica.

6. Superposición a estructuras armónicas de cuatro y ocho compases, de una estructura melódica de acuerdo con los principios generales de pregunta-respuesta.

Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado para crear, a partir de esquemas armónicos dados, diferentes estructuras melódicas consecuentes a los mismos.

7. Lectura armónica de un fragmento sencillo de partitura para teclado.

Mediante este criterio se podrán valorar las capacidades de análisis y síntesis, al eliminar tras el análisis lo que sea superfluo desde un punto de vista estructural, así como el conocimiento y el grado de asimilación de los elementos fundamentales del sistema tonal.

8. Repentización de partituras para piano a cuatro manos o dos pianos.

Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos que permiten resolver de inmediato problemas durante la ejecución instrumental.

9. Transposición a distintos intervalos de una estructura armónica de ocho compases que incluya inversiones de acordes.

Se trata de valorar el grado de adquisición de las habilidades y recursos propios de la técnica del transporte.

10. Realización, con un ritmo básico, de los acordes cifrados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que sólo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

11. Realización, con un ritmo básico e incluyendo la melodía, de los acordes señalados en la partitura de una canción de música ligera elegida previamente, en la que solo aparezcan la melodía y el cifrado americano.

Los criterios 10 y 11 evalúan la capacidad del alumnado para acompañar una melodía a partir del cifrado, así como comprueban los reflejos adquiridos para resolver problemas diversos que puedan surgir durante la realización.

Análisis

Conforme avanzan los alumnos en sus estudios, el nivel técnico e interpretativo les permite trabajar un repertorio de diversos estilos y concepciones estéticas, cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática hacen necesario profundizar tanto en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical como en su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de avanzar en una comprensión de las obras que posibilite su interpreta-

ción adecuada. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura.

Los contenidos de la asignatura de Análisis abarcan, por consiguiente, todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes de nuestro Lenguaje musical occidental. Se ha optado por acotar el período histórico sobre el que se va a trabajar (desde el Barroco a las diversas expresiones de la música tonal del siglo XX) con el fin de coordinar la asignatura con los repertorios individuales y profundizar en la comprensión del sistema tonal, base de la mayor parte de estas obras. Los periodos previos y los procedimientos propios de otras culturas se dejan a la especialización posterior, o a la propuesta de optativas por parte de los centros, aunque ello no impida citarlos o relacionarlos.

Igualmente, en cuanto a la música compuesta en el último siglo, el estudio de ciertas corrientes compositivas cultas pueda ser más adecuado para una especialización posterior, o incluirse dentro de la oferta de optativas del centro. Por otra parte la incorporación del Bajo y la Guitarra eléctricos, de la Guitarra y el Cante flamencos va a introducir en los conservatorios repertorios tradicionalmente alejados de estas enseñanzas, pero que se mueven dentro del ámbito de la tonalidad y la modalidad.

La asignatura se centrará en el estudio de obras representativas de distintos períodos y estilos, proporcionando una visión amplia de las técnicas compositivas propias de la música occidental. Incluye también prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados.

Objetivos

La asignatura de Análisis en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los orígenes, las bases y evolución del sistema tonal a lo largo de las distintas épocas.

b) Conocer e identificar los principales elementos y técnicas compositivas de distintas épocas y autores, desde el Barroco hasta nuestros días.

c) Analizar obras utilizando diferentes métodos y perspectivas que permitan mejorar su comprensión.

d) Comprender la interrelación de los elementos estructurales y los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras globales que de ellos se derivan.

e) Desarrollar la escucha interna de las obras analizadas.

f) Identificar de forma auditiva los elementos y procedimientos compositivos que forman las estructuras de las obras en las distintas épocas.

Contenidos

Análisis de los diversos componentes del lenguaje musical (armonía, melodía, ritmo, estructura formal, transformación temática y motivica, procesos de tensión y re-

lajación en los elementos de creación musical, textura, tímbrica, articulación, dinámica, criterios de continuidad y coherencia, la variedad dentro de la unidad, etc.) a partir de obras representativas de diferentes épocas y autores, desde el Barroco hasta la música tonal de nuestros días. Aplicación de distintos métodos de análisis. Práctica auditiva de los elementos y procedimientos analizados.

Criterios de evaluación

1. Identificar mediante el análisis de obras sus elementos morfológicos.

Con este criterio se podrá evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los distintos elementos estudiados, relacionándolos con el estilo considerado tanto sincrónica como diacrónicamente.

2. Identificar mediante el análisis de obras los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, así como la de valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista de cada estilo.

3. Identificar mediante el análisis de obras los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), para comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y para determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos tienen dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la estructura a pequeña escala.

Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad auditiva del alumnado, mediante la identificación de los criterios utilizados en la elaboración de la estructura global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.).

6. Identificar mediante el oído interior los elementos morfológicos de las distintas épocas así como de los principales autores de la música occidental, especialmente del periodo comprendido entre el Barroco y el Romanticismo.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para detectar por medio de la audición interna los elementos estudiados y su comprensión dentro del desarrollo de cada estilo con solo la utilización de la partitura.

7. Realizar comentarios sobre obras relativos a todos los elementos, procedimientos y aspectos que configuran la estructura global de una obra.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para desarrollar un discurso ordenado, oral u escrito, sobre todos los aspectos que constituyen la estructura de una obra.

Armonía

El lenguaje musical occidental incluye toda una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La Armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el suministrar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumnado a las actividades musicales propias de su entorno social, le habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriéndole lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En las Enseñanzas Profesionales de Música la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiadas y analizables por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe

perder de vista en el estudio de la Armonía que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las que la Armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no sólo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima a trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumnado aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la Armonía (con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática), hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

No hay que olvidar el apoyo que ofrecen a la Armonía las asignaturas de Acompañamiento y Piano complementario, pues una buena coordinación favorecerá que el alumnado pueda llevar a la práctica los conocimientos armónicos adquiridos, haciendo audibles sus ejercicios y trabajos. Habrá que aprovechar también las posibilidades de las nuevas tecnologías a este respecto.

Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta asignatura la propia capacidad creativa del alumnado, y no sólo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales desarrolle su espontaneidad creativa y aprenda gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la Armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Objetivos

La asignatura de Armonía en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.

c) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.

d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.

e) Identificar por medio del análisis de fragmentos musicales y obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.

f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.

g) Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos

El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala. Acordes de novena dominante. Cifrado de los distintos tipos de acordes en estado fundamental e inversiones. Enlace de acordes. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. El ritmo armónico. Cadencias: perfecta, imperfecta, plagal, rota, semicadencias. Procesos cadenciales. Modulación: diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales y dominantes secundarias. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados, con su contexto estilístico y la forma musical.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiple dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su ha-

bilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento de las funciones de los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para detectar, por medio de la audición, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento

de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la capacidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

Bajo continuo

El Bajo continuo se introduce como asignatura nueva en las Enseñanzas Profesionales de Música de la Región de Murcia.

El auge de la Música Antigua ha revivido en las últimas décadas prácticas musicales caídas en desuso, resucitando instrumentos, tratados, formas de hacer música... Dentro de éstas, fue fundamental en la época barroca el bajo continuo. A lo largo de dos siglos, tiorbas y guitarras, claves y órganos desempeñaron un papel primordial en las distintas agrupaciones vocales e instrumentales, acompañando a partir de un bajo cifrado. No se puede obviar que el desarrollo de las destrezas necesarias para la realización de un bajo continuo es fundamental en los instrumentos polifónicos antiguos.

En la normativa anterior se incluían contenidos relacionados con el continuo en las asignaturas de Clave y Órgano. En cambio, los estudios superiores cuentan con una asignatura de Continuo, siendo además necesario al realizar la prueba de acceso acompañar una melodía a partir de un bajo cifrado.

Por otra parte, el presente currículo incluye para los instrumentos polifónicos modernos asignaturas relacionadas con su papel acompañante: Acompañamiento, para Piano; Guitarra aplicada, en el caso de Guitarra. Dentro de este contexto se implanta la presente asignatura.

La práctica y comprensión del bajo continuo no solo servirá al alumno para ser capaz de integrarse en un grupo de música de cámara barroca, sino para profundizar y conocer mejor la estructura del repertorio a solo.

El trabajo armónico, necesario como base del acompañamiento, encuentra en el Bajo continuo su aplicación práctica y necesaria.

Objetivos

La asignatura de Bajo continuo en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los elementos y procedimientos armónicos y fraseológicos básicos del sistema tonal, y, más concretamente, del periodo comprendido entre 1600 y 1800.

b) Conocer el cifrado barroco básico y su significado.

c) Comprender y automatizar los movimientos básicos de conducción de las voces, de acuerdo a la práctica del contrapunto en la época estudiada.

d) Desarrollar la rapidez de lectura armónica y el sentido armónico para ser capaz poco a poco de leer a primera vista un bajo cifrado, y a la vez poder atender a lo que hace la voz o el instrumento acompañado.

e) Mantener el discurso musical a tempo durante la ejecución.

f) Realizar la línea del bajo con la articulación necesaria.

g) Pensar los acordes por adelantado, para que el ataque no produzca tensiones en diversos puntos del cuerpo y golpes indeseados.

h) Estudiar utilizando hábitos correctos de estudio, imprescindibles para poder leer posteriormente a primera vista.

i) Improvisar pequeños adornos.

Contenidos

Teóricos: Definición y concepto de bajo continuo. Diferentes terminologías. Los instrumentos del bajo continuo. Extensión del acompañamiento. Ornamentación francesa, alemana e italiana. Tratados de la época.

Prácticos: Conocimiento básico de las cifras y realización en el instrumento. Diferentes sistemas de notación de las alteraciones accidentales y de las cifras. Realización del continuo a 4 voces: pautas básicas para la conducción de las voces; recursos dinámicos básicos del bajo continuo; tipos de arpeggio y su uso. Aplicación de las diferentes ornamentaciones según estilos. Realización de bajos cifrados de progresiva dificultad. Bassos ostinatos característicos: Folía, Pasamezzo, Romanesca, etc. Lectura a vista de bajos cifrados acompañando una línea melódica.

Criterios de evaluación

1. Realización práctica a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de conocimiento del cifrado, la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realización práctica a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, según las indicaciones sobre los movimientos del bajo que los propios compositores daban en la época.

3. Improvisación sobre un basso ostinato.

Se trata de evaluar la capacidad para improvisar, valorando la variedad de recursos utilizados y la imaginación del alumno, así como la capacidad para utilizar diferentes recursos para variar las dinámicas entre una variación y otra, mientras toca un basso ostinato.

4. Ejecutar el bajo continuo de obras instrumentales de autores del Barroco.

Este criterio pretende descubrir la capacidad para interpretar un bajo continuo sin pausa y con pulso constante, con la articulación y el fraseo adecuados, y aplicando la ornamentación específica del estilo de la pieza.

Conjunto

La asignatura de Conjunto se incluyó en el anterior ordenamiento educativo en las especialidades propias de la música popular, entre las que estaba la Guitarra flamen-

ca. Ahora el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, la amplía a las especialidades de Acordeón, Arpa, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Instrumentos de plectro, Órgano, Percusión, Piano, Percusión, Saxofón y Viola da gamba, así como a las nuevas especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco y Guitarra eléctrica.

La asignatura de Conjunto tiene por finalidad la actividad musical de grupo, como en el caso de Orquesta, Banda o Coro. El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. El alumnado, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha para conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación de grupo: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en la agrupación. Por otra parte, no hay que olvidar el valor representativo de las distintas agrupaciones de los centros.

Esta asignatura propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre el alumnado, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas, importante además en estas edades de afianzamiento de la personalidad y de ampliación de las relaciones sociales. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual, que ha de revertir en el grupo, e incentivará una actitud de disciplina distinta a la propia del estudio del instrumento.

Dada la heterogeneidad de especialidades que incluyen esta asignatura en su currículo, procedentes de ámbitos musicales muy diferentes entre sí, y con características muy diversas en cuanto a sus posibilidades de inserción en grupos, es difícil prever las agrupaciones a las que la asignatura puede dar lugar. Frente a especialidades con agrupaciones establecidas, con repertorio propio (original o transcrito), hay otras, como es el caso de Piano, en las que, siendo realistas, va a resultar difícil incluir al alumnado en grupos con otros instrumentos. Por ello, habrá que recurrir a la agrupación de pianistas, siendo en este caso la presente asignatura de Conjunto más bien heredera de la clase colectiva del plan anterior.

Así, hay que ampliar el concepto de la asignatura para los instrumentos polifónicos, asignándole el desarrollo de capacidades básicas, importantes para estos instrumentistas, mediante la iniciación al acompañamiento y a la improvisación; el conocimiento de los acordes, de sus posibilidades de realización en el instrumento propio y de estructuras armónicas básicas; y el contacto con otros repertorios distintos a los de la llamada coloquialmente música clásica.

Objetivos

La asignatura de Conjunto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

b) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

c) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

d) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra

e) Utilizar una gama sonora amplia y variada, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

g) Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

h) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

i) Demostrar los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.

j) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

k) Desplegar instrumentalmente diferentes esquemas de acompañamiento desarrollando diversas estructuras armónicas. (En el caso de instrumentos polifónicos).

l) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

m) Tocar en público participando como miembro del grupo.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Tímbrica. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques. Análisis e interpretación de obras del repertorio. Práctica musical colectiva desarrollando instrumentalmente estructuras armónicas y esquemas de acompañamiento sencillos. Bases rítmicas y armónicas. Práctica de la improvisación. Práctica de la lectura a primera vista. Desarrollo de la memoria: aplicación de las estrategias adecuadas. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Improvisar en grupo sobre esquemas armónico-rítmicos.

Este criterio pretende comprobar, además del desarrollo de la creatividad del alumnado, la capacidad para seleccionar y combinar los elementos constitutivos del lenguaje musical.

4. Realizar acompañamientos sencillos a una melodía propuesta.

Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento alcanzado de los recursos que ofrece el instrumento o el grupo de instrumentos para armonizar una melodía.

5. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

6. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

7. Ejecutar dentro de la interpretación colectiva la parte correspondiente de las obras del repertorio programado con precisión técnica, manteniendo el pulso común y aplicando las indicaciones del director.

Este criterio valora el grado de control de la realización instrumental de la parte correspondiente.

8. Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo a las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y la de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos de dirección.

9. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

Coro

La asignatura de Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solamente la técnica vocal, sino también para reforzar las destrezas y conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este modo de ver, el Coro también permitirá contribuir a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal y como ésta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el período romántico, ha operado una distinción fundamental entre los instrumentos, según éstos pudieran o no insertarse en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de ésta, mientras que son los polifónicos, precisamente por su propia condición, los que permanecen al margen de la misma, al igual que, por motivos bien diferentes, los llamados instrumentos históricos, en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal y como hoy la concebimos.

Si el currículo de Enseñanzas Profesionales de Música acoge la asignatura de Orquesta o, en su caso, Banda o Conjunto, para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligada, asimismo, la inclusión de una materia que opere de igual manera en la formación del alumnado, incorporando, por un lado, un matiz de colectividad y, por otro, una relativización del papel que tiene el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, la práctica coral proporcionará a los instrumentistas de éstos una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, para decir con la máxima concentración musical una única voz. Para tocar bien se necesita cantar bien, reza un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, por así decirlo, se aparta de la polifonía y retorna al origen, a la monodía y al primer cauce expresivo posible: la voz humana. Ésta la utilizará con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento.

Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá cómo las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y cómo la música surge con espontaneidad e inmediatez. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que a la vez actúa como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que sin duda enriquecerá al alumno y modificará sustancialmente la perspectiva de su aproximación al instrumento.

Por otro lado, al igual que sucede con las asignaturas de Orquesta, Banda o Conjunto, la actividad coral servirá

también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un modus operandi de carácter fuertemente individual. A cambio, se sentirá partícipe de una interpretación colectiva, en la que la afinación, el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

La asignatura de Coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre el alumnado, acostumbrado a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de seguir las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos pueda dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación, como integrantes de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que los alumnos sentirán la responsabilidad compartida al verse arropados y, de algún modo, protegidos por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra cómo las capillas musicales de catedrales, iglesias o cortes han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores como a instrumentistas o cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de este modo. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica (particularmente rica en el caso de nuestro país) y, no menos importante, al riquísimo patrimonio folklórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa aún más si cabe la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de su inclusión en el currículo de las Enseñanzas Profesionales.

Objetivos

La asignatura de Coro en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.

b) Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para mejorar la afinación, enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionar a la voz capacidad de resistencia.

c) Utilizar el oído interno como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d) Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.

e) Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona profundizando en el conocimiento de

los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

f) Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.

g) Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.

h) Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

i) Cantar en público como componente de una agrupación coral.

Contenidos

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acorde y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afianzar la afinación. Práctica de la lectura a vista. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Criterios de evaluación

1) Reproducir en cuarteto (o el correspondiente reparto) cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2) Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los distintos participantes.

3) Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4) Repentizar una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o mediana dificultad.

Se trata de evaluar la capacidad para integrarse en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5) Preparar una obra en grupo, sin la dirección del profesor.

Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos y recursos propios de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

6) Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del La del diapason, ampliando progresivamente la dificultad y variando el sonido de referencia.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

7) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas así como la capacidad de comprender y aplicar los gestos del director.

8) Cantar en público, como miembro del grupo, el repertorio trabajado.

Este criterio evalúa especialmente las capacidades de actuar en público, conocer los gestos del director y aplicar los elementos básicos de la interpretación.

Educación auditiva

Objetivos

La asignatura de Educación auditiva en las Enseñanzas Profesionales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Utilizar el oído musical interno para mejorar la escucha y la interpretación individual o en grupo.

b) Analizar, comprender y describir los procesos musicales a través de la audición.

c) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias que desarrollen la memoria musical y la atención, permitiendo así una audición más consciente y activa.

d) Reconocer mediante la audición y transcribir elementos relacionados con la forma, melodía, armonía y ritmo.

e) Escuchar internamente una partitura y leerla o entonarla a primera vista.

Contenidos

Percepción, reconocimiento, transcripción y lectura de los siguientes elementos o estructuras musicales trabajados de manera independiente y en audiciones o fragmentos que las incluyan:

Ritmo: Pulso, acento, distintos compases, subdivisión binaria y ternaria, figuraciones básicas, anacrusas, síncopas y contratiempo, ostinatos, motivos y células rítmicas.

Melodía: Intervalos melódicos en contexto tonal y no tonal, arpeggios de tres y cuatro sonidos. Notas reales y notas de adorno en los acordes. Distintos tipos de escalas.

Armonía: Intervalos armónicos en contexto tonal y no tonal, acordes de tres y cuatro sonidos. Funciones tonales, grados del modo mayor y del modo menor. Estructuras armónicas diatónicas. Inversiones de acordes tríadas y de séptima de dominante, enlaces básicos. Procesos cadenciales. Acordes fuera del diatonismo (dominantes secundarias, ...)

Forma: Articulaciones, fragmentos o secciones principales en el discurso musical (períodos, frases, semifrases, motivos). Patrones formales básicos.

Criterios de evaluación

1. Imitar con el instrumento o la voz motivos rítmicos, intervalos, motivos melódicos, frases y acordes.

Con este criterio se valoran las capacidades del alumnado para reconocer, mediante la audición, y reproducir diversos elementos de la música.

2. Transcribir en distintas tonalidades, sin la ayuda de ningún instrumento ni grabación, melodías conocidas o bien aprendidas de memoria previamente.

Este criterio valora las capacidades del alumnado para analizar y comprender los elementos de una melodía, así como para transcribirla a partir de diferentes sonidos haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

3. Reconocer auditivamente y transcribir de manera total o parcial: ejercicios rítmicos hasta dos voces, intervalos, motivos melódicos, escalas, frases tonales hasta dos voces y no tonales a una, acordes, cadencias, enlaces y estructuras armónicas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos, melodías atonales y aspectos armónicos y sintácticos, así como su capacidad de relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

4. Analizar auditivamente y representar mediante un esquema, la estructura formal de una obra.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

5. Entonar sin partitura contenidos melódico-armónicos trabajados.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio de los intervalos y estructuras armónicas por parte del alumnado.

6. Escuchar y cantar de memoria una frase tras escucharla un número determinado de veces.

Este criterio permite comprobar las capacidades de memorizar y reproducir con fidelidad el mensaje recibido.

7. Leer interiormente una melodía, sin comprobar su entonación, y cantarla posteriormente, solo o en grupo.

Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir del análisis de la partitura y su integración equilibrada en el grupo, en su caso.

8. Leer interiormente un ejercicio rítmico, y ejecutarlo posteriormente, solo o en grupo.

Este criterio tiene por objeto comprobar la capacidad de escucha interna del alumnado, así como la de lectura a vista, la precisión rítmica y la integración equilibrada en el grupo, en su caso.

Fundamentos de composición

Los conocimientos adquiridos le permitirán desarrollar al estudiante en estos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de iniciarse en el estudio de la composición y de avanzar cada vez más en la comprensión de las obras musicales.

La asignatura Fundamentos de composición está dirigida a quienes deseen orientarse hacia la Composición, la Musicología, la Dirección, la Pedagogía, etc., pues en estos casos resulta imprescindible una formación sólida de escritura previa a los estudios superiores.

Dentro de esta asignatura se interrelacionan los ámbitos propios de la escritura, ampliando los conocimientos sobre Armonía e iniciando los propios del Contrapunto, con el análisis. A la hora de desarrollar los contenidos, habrá que tener en cuenta la nueva realidad educativa y musical de los centros, fruto de la incorporación de instrumentos procedentes del flamenco, del pop y del rock.

Por otra parte, la clase deberá ser un espacio para la creación, para la investigación sonora, un lugar de intercambio de experiencias, de tal manera que genere el interés por la música en sus más distintas expresiones.

Objetivos

La asignatura de Fundamentos de composición en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, con especial atención al periodo de la música tonal.

b) Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica aplicándolos a la realización de ejercicios y obras.

c) Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.

d) Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de las obras como en la realización de los ejercicios y obras escritas.

e) Analizar obras desde diferentes puntos de vista, los cuales permitan avanzar en su comprensión.

f) Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.

g) Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

h) Tocar los ejercicios realizados en el teclado o con los instrumentos disponibles en el aula.

Contenidos

Continuación del estudio de la Armonía. Práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: notas de adorno, cromatización de la tonalidad, modulaciones por enarmonía, acordes alterados, nota pedal, etc. Iniciación al estudio del contrapunto a dos voces. Práctica del coral "a capella" en el estilo de J. S. Bach. Práctica del contrapunto invertible a la octava. Práctica del canon a dos y tres voces. Práctica de la imitación transformativa por movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales, vocales o vocales/instrumentales en los estilos barroco, clásico y romántico. Realización de pequeñas obras libres. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical (forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.), a partir de obras de diferentes épocas y autores así como desde distintos puntos de vista analíticos (estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural...). Reconocimiento auditivo y práctica instrumental de los diversos elementos y procedimientos.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajo-tiple sin cifrar y bajos y tiples dados.

Con este criterio se evalúa el grado de asimilación y dominio de la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos, así como la capacidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto a dos voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas.

4. Armonizar corales "a capella" en el estilo de J. S. Bach.

Con este criterio se evaluará la capacidad para realizar una armonización equilibrada así como la de elaborar

líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Permite comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

5. Realizar ejercicios de contrapunto invertible a la octava a dos voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico.

6. Realizar cánones a dos y tres voces.

Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente, originando una forma global coherente y proporcionada.

7. Realizar ejercicios y obras utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución.

Este criterio pretende evaluar la asimilación de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

8. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales, vocales o vocales-instrumentales en los estilos barroco, clásico y romántico.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse el sentido de las proporciones formales y la comprensión del papel funcional de los distintos elementos y procedimientos utilizados.

9. Componer pequeñas obras libres.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para componer pequeñas obras libres, desarrollando la espontaneidad creativa a partir del contacto analítico y práctico con los procedimientos compositivos de las distintas épocas. Igualmente podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

10. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos morfológicos.

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad para reconocer los distintos elementos estudiados y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

11. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos, de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos pro-

cedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

12. Identificar mediante el análisis de obras de distintas épocas y estilos los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales estableciendo el papel de los distintos elementos y procedimientos.

13. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

14. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la estructura global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como la capacidad para comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

15. Tocar con los instrumentos disponibles en el aula o con el piano los trabajos realizados.

A través de este criterio se trata de comprobar la capacidad para emplear el piano o su instrumento, en conjunto con los demás compañeros, como medio para constatar sonoramente lo escrito e interiorizar el efecto que producen las distintas sucesiones armónicas y procedimientos realizados.

Guitarra aplicada

Desde su origen hasta la actualidad, todos los instrumentos de cuerda pulsada han desempeñado la función de acompañantes. Los primeros textos al respecto que nos ha dejado la Historia de la Música no son para teclado sino para guitarras y tiorbas, ya a finales del Renacimiento. Se remontan a los mismos orígenes de la Armonía, nacen de una común necesidad: el acompañamiento al canto. Esta primera armonía surge con posterioridad a una práctica ya generalizada con los instrumentos de cuerda pulsada primero y posteriormente de tecla, práctica que se remonta y se pierde en la Historia mucho tiempo atrás. Durante el Barroco guitarras, tiorbas y laúdes tuvieron un papel primordial en la realización del bajo continuo dentro de las diversas agrupaciones vocales e instrumentales.

La guitarra como acompañante nunca ha perdido su uso, hasta el extremo que sigue siendo en la actualidad el instrumento por excelencia en los estilos de música más diversos (músicas tradicionales, jazz, pop, rock...) La propia Guitarra flamenca tiene su origen en el acompañamien-

to al cante y al baile. No hay que olvidar su importancia dentro del folklore español y del latinoamericano, llevada a América en el siglo XVI. Esta diversidad ha dado lugar al desarrollo de distintas variantes del instrumento y a distintos lenguajes acompañantes asociados.

Tradicionalmente estos contenidos no han tenido cabida en la enseñanza reglada de los conservatorios. No obstante, la anterior normativa educativa dio ciertas opciones, siempre vinculadas a la buena voluntad del profesorado, a trabajarlos en el aula.

La incorporación en este momento a las Enseñanzas Profesionales de Música de nuevas especialidades de guitarra lleva a considerar esta asignatura nueva como un medio para compartir experiencias musicales con el resto de guitarristas.

Objetivos

La asignatura de Guitarra aplicada en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Relacionar los contenidos de las asignaturas de Armonía y Guitarra.
- b) Desarrollar el oído armónico y la intuición en el uso de los acordes.
- c) Conocer los procedimientos de creación de escalas y los principios generadores de los acordes en la guitarra.
- d) Realizar prácticamente estructuras armónicas básicas y procesos cadenciales de la armonía tonal.
- e) Realizar en el instrumento las escalas, posturas acórdicas más relevantes y esquemas armónico - rítmicos propios de las diversas corrientes musicales: música antigua, música clásica (en sentido amplio), músicas tradicionales, jazz, pop, rock....
- f) Transportar escalas y esquemas armónicos básicos adaptándose a las peculiaridades organológicas del diapasón.
- g) Improvisar melódica y rítmicamente a partir de un esquema armónico – rítmico dado.
- h) Acompañar melodías, utilizando diversas armonizaciones y esquemas de acompañamiento.
- i) Acompañar a partir de un cifrado.
- j) Tocar en grupo adaptándose a las características del mismo.

Contenidos

Escalas: procedimientos generadores. Tipos: escalas tonales y modales. Distintas tonalidades. Principios de digitación. Realización en distintas posiciones de una misma escala: enlaces entre ellas.

Acordes: teoría de construcción de acordes. Mayores, menores, de séptima y de novena. Inversiones. Notas de paso y apoyaturas. Funciones tonales. Realización de acordes en el diapasón: posturas características. Realización en distintas posiciones del instrumento de un mismo

acorde. Transporte de una misma postura a lo largo del diapasón.

Armonía clásica: construcción de sucesiones de acordes aplicando criterios de funcionalidad tonal. Estructuras armónicas básicas de 4 y 8 compases. Articulación de la frase musical. Cadencias y series más habituales. Conducción de las voces. Dominantes secundarias. Bajos ostinatos históricos. Acordes y escalas propios de las músicas antigua y clásica.

Otras armonías: acordes y escalas propias de la música tradicional, jazz, pop, rock... Escalas modales según el tipo de música. Cadencias propias. Sucesiones de acordes de séptima. Estándares. Posturas acórdicas más usuales según los estilos. Afinaciones alternativas.

Patrones rítmicos básicos. Recursos técnicos propios del instrumento para el acompañamiento: arpeggios, rasgueados, recursos de la mano izquierda, etc.

Estructuras armónico - rítmicas propias de las músicas tradicionales, la música antigua, la clásica (en sentido amplio), jazz, pop, rock...

Análisis: fragmentos de piezas del repertorio propio, esquemas armónicos... Reconocimiento auditivo de estructuras armónico-rítmicas de distintos estilos musicales.

Improvisación sobre estructuras armónico-rítmicas de distintos estilos, en diferentes tonalidades y posiciones sobre el diapasón, aprovechando los recursos técnicos y expresivos propios de la guitarra.

Acompañamiento de melodías: análisis de la estructura de la melodía y del ritmo. Armonización. Aplicación de un patrón de acompañamiento rítmico.

Representación escrita de acordes: distintos tipos de cifrado (funcional, latino, americano). Bajo continuo barroco: Iniciación a la lectura y realización en el instrumento.

Transposición: técnica de transposición de posturas acórdicas. Escalas: digitación que la posibilite. Transposición de estructuras armónicas a distintas tonalidades. Utilización de la cejilla como recurso para transportar.

Trabajo en grupo. Papeles de solista y acompañante. Improvisación en grupo. Mantenimiento del pulso común.

Criterios de evaluación

1. Realización práctica en la guitarra de estructuras armónicas y escalas en todas las tonalidades, de acuerdo con las convenciones de la armonía tonal y la conducción de las voces.

Este criterio de evaluación valora el grado de conocimiento de los principios de la armonía tonal, el uso del oído armónico así como la aplicación de los recursos propios de la guitarra en cuanto a posturas acórdicas y escalas.

2. Realización práctica en la guitarra de estructuras armónico - rítmicas y escalas modales según las características de la música tradicional, el jazz, el pop, el rock, etc.

Este criterio evalúa la capacidad para realizar, así como interiorizar, los diversos componentes de la armonía según diferentes estilos musicales, además del conocimiento de los recursos idiomáticos del instrumento.

3. Transportar escalas y estructuras armónico-rítmicas, de diversos estilos, a cualquier tonalidad demostrando el nivel de conocimiento del diapasón.

Este criterio de evaluación permite valorar la destreza adquirida en la incorporación de recursos técnicos específicos, la habilidad en transportar en la guitarra así como la asimilación de los principios armónicos.

4. Realización práctica en la guitarra de un bajo continuo sencillo, previamente cifrado, ejecutando las cadencias y series más características y acompañando una parte melódica.

Se evalúa la asimilación de los principios más elementales del bajo continuo así como los reflejos en la ejecución.

5. Improvisar rítmica y melódicamente sobre esquemas armónicos, según distintos estilos, utilizando las escalas aprendidas y los diversos recursos trabajados.

Este criterio evalúa la interiorización de la armonía, la habilidad en utilizar los recursos técnicos propios del instrumento, así como muy especialmente la capacidad para improvisación y la creatividad.

6. Acompañar melodías de ocho compases, utilizando los acordes trabajados, y aplicando un patrón rítmico.

Este criterio evalúa la capacidad para aplicar los conocimientos armónicos, el oído interior así como la creatividad.

7. Realizar cifrados de distintos tipos acompañando, ejecutándolos con precisión y manteniendo el pulso.

Este criterio evalúa la asimilación de los cifrados así como la desenvoltura y la intuición en la ejecución instrumental.

8. Adaptarse al grupo manteniendo el pulso, controlando auditivamente los esquemas rítmico - armónicos propuestos, actuando como acompañante o solista al improvisar.

Este criterio evalúa la capacidad para integrarse en el grupo así como el control de las posibilidades del instrumento y la creatividad al improvisar.

Historia de la Música

El currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música debe albergar necesariamente una asignatura que permita al estudiante ubicar, comprender, asimilar y comentar cualquier partitura u obra musical que escuche. La Historia de la Música le descubrirá la existencia de un variado espectro de estilos y de diferentes modos de concebir la creación musical, ayudándole además a situar históricamente y a comprender con mayor profundidad el repertorio estudiado.

Por ello, esta asignatura debe tener un marcado enfoque práctico. Su principal finalidad debe ser poner en contacto directo la sensibilidad del alumnado con la música de distintas épocas. A partir de esta experiencia, se introducirán los diferentes contenidos históricos que permitan racionalizarla y situar esa música vivida dentro del

decurso de la Historia. Se ha de trazar un panorama histórico amplio en el que tengan cabida, de manera clara, los diferentes períodos en que suele dividirse la Historia de la Música.

No obstante esta perspectiva eminentemente práctica, en la que debe perseguirse la participación activa del alumnado, la asignatura no debe desligarse de unas bases teóricas que deben venir de la mano, fundamentalmente, del contacto directo con las propias fuentes históricas: escrituras y grafías diferentes de las habituales; lectura de documentos, tratados y todo tipo de fuentes escritas... Se ha de intentar despertar en el alumnado la curiosidad por la música de los más diversos periodos, además de iniciarlo en las técnicas más elementales de investigación y documentación histórica.

Importante resulta también una buena planificación docente, evitando extenderse en épocas que quedan muy lejanas al repertorio y a los intereses del alumnado a costa de los períodos históricos más cercanos e interpretados.

Las Enseñanzas Profesionales de Música buscan haber procurado a su fin una formación más amplia y una visión más global del hecho musical.

Objetivos

La asignatura de Historia de la Música en las Enseñanzas Profesionales de la Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Adquirir el hábito de escuchar música de diversos estilos.
- b) Captar a través de la audición las características musicales más relevantes de los diferentes estilos, con el fin de situar las obras musicales en el tiempo.
- c) Conocer y comprender la música de cada época en relación con los conceptos estéticos imperantes.
- d) Relacionar el hecho musical con el contexto socio-cultural en el que se desarrolla.

Contenidos

La música en la cultura occidental desde la Edad Media a nuestros días: períodos, géneros, estilos y compositores. Audiciones analíticas con y sin partitura relativas a conceptos, géneros, épocas, etcétera. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico y artístico. Las fuentes de información histórica y su utilización. Introducción a la investigación y documentación musical: planificación y realización de trabajos prácticos de aproximación histórica y de análisis.

Criterios de evaluación

1. Identificar, a través de la audición, obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos.

Este criterio evalúa la capacidad para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

2. Identificar los rasgos esenciales de los diferentes períodos históricos a través de la audición con partitura de obras de diferentes épocas y estilos.

Mediante este criterio se evalúan los conocimientos en lo relativo a la distinción de los distintos estilos y sus peculiaridades.

3. Realizar un comentario crítico a partir de la audición, con o sin partitura, de una obra determinada.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal, así como la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la asignatura.

4. Por medio de la audición y/o el análisis, situar cronológicamente y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la Historia de la Música, así como si distingue sus principales características.

5. Realizar comentarios de texto sobre escritos relativos a la música o de contenido musical.

Este criterio evalúa la capacidad para comprender un texto y aplicar los conocimientos adquiridos, relacionándolo con su contexto histórico.

6. Realizar trabajos sencillos sobre algún aspecto determinado relacionado con la asignatura.

Este criterio de evaluación valorará la capacidad del alumnado para documentarse sobre cuestiones concretas así como plantear, estructurar y desarrollar el trabajo con coherencia, seleccionando y relacionando adecuadamente la información.

Idiomas aplicados al canto

El Canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical deben ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental (cuyo protagonismo no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos) tiene su origen mismo en la tradición vocal, en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de canto debe incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje es preciso comprenderlo para, a continuación, hacerlo llegar de mane-

ra inteligible al sujeto receptor, en este caso, el oyente, el público en general. Tenemos, pues, de una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; de otra, la obligación, no menos perentoria, de decir ese texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. A este respecto es necesario subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en cuanto a su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales: la pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación al idioma y la cultura de la que proceden, tales como literatura, arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación.

El aprendizaje de un idioma aplicado al canto es algo que debe ir a la par de los estudios vocales, profundizando siempre de igual manera en ambas direcciones: el conocimiento del idioma debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal.

Objetivos

La asignatura de Idiomas aplicados al canto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- b) Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- c) Leer, dándoles su cabal sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumnado.
- d) Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- e) Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- f) Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como otras tantas formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales sencillos. Reproducción y producción de mensajes orales. Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico). Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico. Comprensión global de textos poético-literarios del repertorio estudiado y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico. Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.

Criterios de evaluación

1) Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada.

Este criterio sirve para evaluar la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.

2) Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada, pronunciando correctamente.

Este criterio pretende valorar la capacidad para relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3) Memorizar textos breves, pertenecientes a obras musicales, en los diversos idiomas.

Este criterio evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.

4) Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5) Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio individual del alumnado.

Este criterio evalúa el dominio de las destrezas fonéticas adquiridas.

INFORMÁTICA MUSICAL

Objetivos

La asignatura de la Informática Musical en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer y montar los distintos componentes de un estudio básico de grabación, que disponga de herramientas MIDI.
- b) Escribir y editar partituras haciendo uso de los programas necesarios.
- c) Utilizar el ordenador como herramienta para crear sonidos, con o sin finalidad musical.
- d) Manejar programas informáticos de grabación, edición y reproducción tanto de sonidos como de secuencias MIDI.

e) Utilizar para la creación musical programas informáticos que permitan controlar módulos de sonido, sintetizadores, etc.

f) Conocer y aplicar los recursos musicales disponibles en Internet.

Contenidos

Toma de contacto con el sistema operativo del ordenador utilizado. Instalación de programas específicos de software musical. Hardware periférico del ordenador: interface, controladores MIDI, módulos de sonido, grabadora de CD/DVD, impresora y sistema de amplificación. Sintetizadores. Programas de edición de partituras. Aspectos básicos relacionados con el entorno MIDI. Nociones bási-

cas sobre la reproducción, edición y grabación de sonido. Formatos de grabación del sonido y la imagen. Recursos musicales en Internet.

Criterios de evaluación

1. Montar los aparatos y elementos que componen la configuración básica de un estudio MIDI.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación de contenidos y la autonomía del alumnado para desenvolverse con normalidad en un estudio musical informatizado.

2. Editar una partitura, maquetarla e imprimirla.

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para manejar los programas de edición de partituras de forma fácil y rápida, con calidad aceptable.

3. Editar sonidos propios a través de programas informáticos u otros aparatos (sintetizadores, módulos de sonido, sampler, etc.).

Este criterio evalúa la capacidad del alumnado para crear sonidos propios utilizando medios informáticos diversos.

4. Grabar fragmentos MIDI, realizando la edición, asignación de timbres, aplicación de los diferentes parámetros por pista, mezcla y audición del fragmento.

Con este criterio se evalúa la capacidad del alumnado para utilizar los recursos del entorno MIDI adecuadamente, valorándose así mismo su creatividad en el trabajo realizado.

5. Grabar, maquetar y editar un fragmento de audio, realizando posteriormente una grabación en un soporte (CD, DVD, etc.).

Con este criterio se evalúa la capacidad para crear y elaborar una maqueta musical propia por medio de herramientas informáticas.

6. Buscar en Internet información relacionada con cuestiones propuestas por el profesor.

Con este criterio se evalúa la capacidad para utilizar apropiadamente los recursos de Internet, valorándose además la capacidad del alumnado para seleccionar significativamente la información.

Lenguaje musical

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez logrados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo ese lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumnado realiza en este nivel educativo y su actividad de conjunto le están ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. La asignatura de Lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle la tarea de realizar, analizar, comprender y aprender cuanto las obras significan.

El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en la asignatura de Lenguaje musical deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos.

El aprendizaje de la Armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículo. Sólo si aporta unas sensaciones claras y unas prácticas básicas, se podrá desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con llamativa rapidez desde la primera veintena del siglo pasado. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación, aparecen nuevas fórmulas rítmico-métricas, se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos llamar usuales o convencionales o, decididamente desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso. Todo un mundo, apasionante por su fuerza cinética, que adaptado adecuadamente debe ser un importante contenido de estas enseñanzas.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del Lenguaje musical, no son menos ciertas la necesidad y la obligación de abordar el trabajo del lenguaje pos-tonal y atonal, surtiendo al alumnado de cuantas herramientas, técnicas y códigos le permitan un mejor acercamiento y una mayor comprensión de las nuevas literaturas musicales.

Por otra parte, el conocimiento del Lenguaje musical facilita la comprensión de los elementos y reglas que lo forman proporcionando así al estudiante la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación y la creación de pequeñas obras. De esta manera se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Ello hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cuantas músicas sean demandadas por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar, debe ser ahora receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

Esta labor no será nunca posible si no se potencia la memoria musical. La Música es arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias.

El lograr una corrección formal en la escritura permitirá al alumnado comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible.

No obstante, el conocimiento del hecho musical no pasaría de ser una parcela incompleta si no se desarrolla la capacidad de expresión de todos los elementos conocidos, lo que hace necesario fomentar la improvisación y la elaboración de los pensamientos musicales, haciendo completo así el proceso de recibir y transmitir, ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico de las facultades creativas y analíticas del alumnado, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad para colaborar y participar en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano, como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos

La asignatura de Lenguaje musical en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y su circunstancia.

c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.

d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.

e) Reconocer y representar gráficamente obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.

f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.

g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afianzar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.

h) Conocer los elementos básicos del lenguaje musical relativos al jazz, el flamenco y la música moderna.

Contenidos

Rítmicos: Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos aksak, cojos o de valor añadido. Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan el jazz, el flamenco, el pop, etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.

Melódico-armónicos: Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso.

Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folklóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lecto-escritura: Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Iniciación a las grafías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista.

Audición: Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas y tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación: Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1) Mantener el pulso durante períodos de silencio prolongados.

Este criterio tiene por objetivo evaluar una correcta interiorización del pulso que permita una ejecución correcta bien individual o en conjunto.

2) Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, en su caso, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3) Entonar repentizando una melodía o canción tonal, con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio de evaluación tiene por objeto comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas

de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no debe reproducir la melodía.

4) Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Se trata de comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

5) Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio de evaluación permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales.

6) Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se trata de evaluar la aplicación artística a una obra atonal de los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no reproducirá la melodía.

7) Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Se busca valorar la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como identificar las regiones sonoras en que se producen.

8) Reproducir modelos melódicos, escalísticos o acordales en diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, siendo consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

9) Improvisación vocal o instrumental de melodías dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio pretende comprobar el entendimiento por parte del alumnado de los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10) Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se evalúa la destreza del alumnado para utilizar correctamente la grafía musical y su capacidad para relacionar el hecho musical con su representación gráfica.

11) Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.

12) Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no sufre distorsión al recibir el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

13) Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Por medio de este criterio se trata de comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

14) Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

15) Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Se trata en este caso de comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.

16) Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio de evaluación va ordenado a comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas.

17) Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumnado.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad para su memorización.

18) Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Se busca aquí evaluar la capacidad de iniciativa implicando, además, el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

19) Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende buscar la asociación melodía-armonía imaginando ésta desde la melodía escuchada.

20) Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, en su caso, el autor de una obra escuchada.

Se trata de una propuesta para fomentar la curiosidad y la atención del alumnado al escuchar música, haciéndose consciente de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

21) Analizar una obra de su repertorio instrumental, como situación histórica, autor y características musicales de la misma: armónicas, formales, tímbricas, etc.

Música de cámara

La asignatura de Música de cámara durante el período de estudios correspondiente a las Enseñanzas Profesionales de Música responde a un conjunto de necesidades del alumnado de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente

un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio camerístico constituye el medio idóneo para desarrollar el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser intuitivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Una de las características fundamentales de la práctica camerística es la ausencia de director. Ello obliga a desarrollar las competencias necesarias de comunicación visual y gestual entre los miembros del grupo, aprender a valorar la importancia de la respiración conjunta, establecer criterios comunes de interpretación y, en definitiva, favorecer el desarrollo de una nueva dimensión de la interpretación basada en la codirección.

Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad, imprescindible para todo músico, para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y de desarrollar el sentido de sonoridad del conjunto.

La interacción entre diversos instrumentistas colabora igualmente al desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y vibrato. En cuanto a la dinámica, por exigir una sensibilización con respecto a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función desempeñada en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.). En cuanto al fraseo, porque colabora a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical. En cuanto al ritmo, porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al tiempo que propicia el desarrollo de la comunicación a través del gesto, y de cualquier otra forma no verbal, entre los instrumentistas (entradas, definición del tempo, rubato y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.). En cuanto al vibrato, en el sentido de que la práctica camerística obliga a homogeneizar y simultaneizar el período, velocidad y amplitud de los diversos vibratos.

La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda, las respiraciones en los de viento, la unificación de timbres en la cuerda pulsada, etc., al tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica camerística es imprescindible para la maduración del músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, puesto que supone un campo idóneo para que la capacidad afectiva aflore en su interpretación, hecho que debe ser propiciado lo antes posible.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta suma-

mente formativa y estimulante, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En suma, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementario de la formación instrumental, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento, mediante una actividad que permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

La asignatura de Música de cámara en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- b) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- c) Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- d) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin dirección.
- e) Asumir las responsabilidades que correspondan a cada instrumentista como miembro de un grupo.
- f) Tocar en público, formando parte de una agrupación camerística.

Contenidos

La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo y fraseo. Agógica y dinámica. Tímbrica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Conjunto de instrumentos monódicos.

Cuarteto de cuerda: igualdad de sonido en los distintos ataques del arco, vibrato, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo.

Quinteto de viento, conjunto de metales: igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y vibrato.

Práctica camerística en formaciones diversas.

Cámara con piano: equilibrio en los ataques dentro de la diversidad de respuestas. Equilibrio de cuerdas, viento y piano. Articulación, afinación, fraseo, etc. Cámara con clave o instrumento polifónico obligado: aplicación de los

conocimientos de la asignatura de Bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas.

Cámara con instrumentos de cuerda pulsada: igualdad de ataques, equilibrio sonoro y empaste tímbrico.

Criterios de evaluación

1) Interpretar obras de distintas épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2) Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación y fraseo.

3) Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumnado para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como el grado de fluidez y comprensión de la obra.

4) Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración del papel que le corresponde y el respeto por la interpretación musical.

5) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas.

6) Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio constata la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

7) Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

Orquesta/Banda

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. De ahí que el currículo deba albergar asignaturas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no sólo como la adquisición de una compleja técnica y la

progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas instrumentales stricto sensu; su principal misión debe ser ofrecer a la sociedad los músicos que ésta necesita para poder canalizar aquellas actividades que demanda la comunidad. En este sentido, a partir del S. XIX, la orquesta se ha convertido, por su extenso repertorio y por su vasto potencial comunicador, en el vehículo de expresión musical por antonomasia. El elevado número de instrumentistas que la integra provoca, en consecuencia, que un porcentaje muy alto de los estudiantes de aquellos instrumentos susceptibles de entrar a formar parte de la orquesta (cuerda, viento y percusión, fundamentalmente) tengan en ésta su destino profesional más frecuente y, a menudo, único.

La práctica indistinta de las asignaturas de Orquesta o Banda, o, en su caso, Conjunto, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado. Se procura así una organización más flexible de la enseñanza al mismo tiempo que se permite que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco oportuno para la práctica instrumental colectiva. Así pues, la participación en las agrupaciones ya sean instrumentales o corales, supone y garantiza la presencia activa del alumnado en una de las actividades que implican mayor proyección del centro en la sociedad.

La práctica, tanto de la orquesta como de la banda, constituye una materia necesaria para la formación musical y su lógica consecuencia debe ser la inclusión en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de dos asignaturas, Orquesta y Banda. Su presencia viene justificada en un doble sentido. Por un lado, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas agrupaciones. Por otro, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos cuyo nivel les capacite especialmente para tocar en una agrupación. Evitará, en suma, que consideren la vida profesional de estos músicos como una opción de segunda fila, acrecentará su decantación hacia el inicio de una determinada opción profesional y facilitará su ingreso y su adaptación a un cuerpo social reducido, pero con unas reglas muy definidas y no siempre cómodas o fáciles de cumplir.

Al igual que Música de cámara (una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar), Orquesta, Banda o Conjunto servirán para sacar al alumnado de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad con respecto al instrumento encargado de acompañarlo (a menudo el piano) e introducirlo en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y variopinta. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la mú-

sica occidental en igualdad de condiciones con respecto a instrumentos más hegemónicos (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumnado. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, le proporcionará una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el mero lucimiento del solista darán paso a un repertorio que alberga muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que cada alumno se sentirá protagonista destacado. El hecho de que sean varios los instrumentistas encargados de tocar una sola voz o parte no tiene por qué empañar un ápice este protagonismo, que por ser colectivo no debe implicar una disminución del perfil desempeñado por cada uno de los integrantes de la agrupación. Ésta es una suma de individualidades aunadas por el director, que ha de saber extraer lo mejor de aquéllas, que en ningún caso deben aspirar a perderse en el anonimato, como tampoco sobresalir por encima de sus compañeras. La unidad de criterio y la igualdad de la ejecución han de ser por ello las principales metas a alcanzar.

Los diversos grupos de orquesta, banda y conjuntos que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre sus componentes, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista y solitaria de sus instrumentos. Deben incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas para que el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En éste, el alumnado podrá experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente de que en la práctica de grupo la responsabilidad es compartida. Todo ello redundará, a fin de cuentas, en la introducción de esa componente de pluralidad que el alumnado debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en las Enseñanzas Profesionales, en el que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos debe permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de las agrupaciones en "una conversación entre muchas personas razonables".

Objetivos

Las asignaturas de Orquesta y Banda en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

b) Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo, que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.

c) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.

d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

e) Utilizar una gama sonora amplia y variada, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.

f) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.

i) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales en la improvisación con el instrumento.

j) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de las mismas.

k) Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

l) Tocar en público como componente de una agrupación (orquesta o banda).

Contenidos

Importancia de la afinación previa a partir del La del oboe, del concertino o del instrumento solista. La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión ante las diferentes anacrusas del director. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la partitura, silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1) Interpretar, por secciones, cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2) Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de instrumentistas por cada sección de la misma.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de escuchar las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3) Repentizar una obra de pequeña dificultad.

Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4) Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración del papel que le corresponde y el respeto por la interpretación musical.

5) Asistir con regularidad a clase, participando en la actividad del aula y atendiendo las indicaciones del director del grupo.

Este criterio evalúa la responsabilidad individual hacia el grupo y el grado de cumplimiento de sus normas, así como las capacidades de comprender y aplicar los gestos de dirección.

6) Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas.

Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad para asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

Piano complementario

La asignatura de Piano complementario fue una de las grandes novedades de la normativa anterior. Todos los instrumentistas (salvo las especialidades de Clave y Piano) debían de cursarla de primer a cuarto curso. Su justificación, el ofrecerles la posibilidad de penetrar en el tejido de una partitura polifónica (entendido este término en un sentido amplio) y convertirla de inmediato en realidad sonora. De esta manera, ha sido un medio para posibilitar a cualquier músico la comprensión de los procesos armónicos y contrapuntísticos, para ampliar el conocimiento de la realidad musical más allá del repertorio del instrumento propio, para dar un carácter más práctico y sonoro a las asignaturas de Armonía, Fundamentos de composición y Análisis. Uno de los planteamientos más importantes de aquel currículo fue permitir a todas las especialidades instrumentales el acceso a todas las especialidades propias de los estudios superiores de música, incluidas las relacionadas con la composición, la creación y la dirección. La presencia de esta asignatura ha sido la base de esta apertura de los estudios musicales.

Por todo ello, considerando además la experiencia de su implantación, este currículo de las Enseñanzas Pro-

fesionales de la Música de la Región de Murcia incluye la asignatura de Piano complementario desde su primer curso. Se pretende aprovechar la disposición que se tiene para comenzar el estudio de un instrumento nuevo en edades que apenas rozan la adolescencia. Además, el alumno irá adquiriendo progresivamente un dominio básico de los recursos técnicos pianísticos que le permitirán una aproximación mejor a la música polifónica. Esta formación previa puede ser un apoyo importante al iniciar los estudios de Armonía en tercer curso, asignatura que incluye algunos contenidos teóricos que pueden resultar abstractos y difíciles de comprender en estas edades. Mediante la realización al piano, se les dota de una dimensión sonora que facilita su comprensión, proporcionando así un carácter útil y práctico a lo escrito. Es importante que exista coordinación didáctica entre ambas asignaturas para reforzar su comprensión y utilidad.

La enseñanza no se orientará tanto hacia el desarrollo de una gran capacidad técnica, cuanto a potenciar otros aspectos, tales como la percepción global de la polifonía, la audición interna, la habilidad en la lectura a vista, etc. Por supuesto, conviene tener muy en cuenta que los niveles a fijar en los contenidos técnicos tienen que estar por debajo de los exigidos en la asignatura de Piano si no se quiere interferir en lo que para cada estudiante suponga la finalidad principal de su trabajo.

Objetivos

La asignatura de Piano complementario en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

- a) Adoptar una posición corporal adecuada y relajada ante el piano.
- b) Conocer las distintas posibilidades sonoras del instrumento.
- c) Adquirir un grado de destreza en la ejecución que permita desenvolverse con soltura en el teclado.
- d) Alcanzar progresivamente rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.
- e) Leer, analizar y realizar en el instrumento partituras polifónicas.

Contenidos

Técnica pianística

Principios generales. Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo.

Técnica digital: independencia, velocidad, fuerza y resistencia en los movimientos de articulación de los dedos.

Técnica del brazo: movimientos de rotación y circulares de la mano y la muñeca, desplazamientos laterales, etc.

Digitación: principios generales. Tipos: correlativa, por extensión, paso de pulgar. Digitaciones según los diferentes tipos de acompañamientos.

Pulsación y ataque: modos. Utilización en función de la dinámica y el fraseo.

Técnica polifónica básica.

Los pedales: tipos y funciones.

Lectura

Lectura a primera vista.

Lectura armónica: acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas del tipo bajo de Alberti, acordes partidos, desplegados de diversas maneras, arpegiados, etc.

Lectura contrapuntística, estrictamente lineal, a dos e incluso a tres voces.

Repertorio: Textos musicales. Piezas del repertorio pianístico: pequeñas formas. Diferentes texturas: melodía acompañada y polifonía a dos y tres voces.

Criterios de evaluación.

1. Mantener una posición corporal adecuada a las características físicas individuales, que permita la acción adecuada y relajada de brazos y manos.

Este criterio evalúa la capacidad para adoptar una posición corporal adecuada.

2. Aplicar con limpieza y seguridad los recursos técnicos en la ejecución de la música.

Este criterio evalúa la capacidad para adquirir y desarrollar la técnica propia.

3. Leer textos a primera vista con continuidad y fluidez.

Este criterio de evaluación pretende constatar el grado de autonomía y la comprensión de los diferentes elementos del texto musical.

4. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un texto musical para teclado.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad para utilizar el análisis como medio para hallar la estructura armónica subyacente a un fragmento musical, y determinar los diferentes tratamientos a los que la misma ha sido sometida por el compositor.

5. Reducción armónica de un fragmento sencillo de música escrita para un instrumento polifónico.

Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas.

6. Leer textos musicales y realizarlos en el instrumento, manteniendo el pulso y realizando las indicaciones propias de la partitura.

Este criterio valora el grado de comprensión de la escritura musical y el grado de destreza técnico.

7. Aplicar las indicaciones y correcciones del profesor en el trabajo de la técnica y del repertorio.

Este criterio de evaluación pretende verificar las técnicas de estudio, el grado de autonomía adquirido y el rendimiento.

Instrumentos

La música es un arte que, en medida parecida al arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un me-

diador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico. Este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director, etc., ese trabajo de mediación. Su labor comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes. El hecho interpretativo es, por definición, diverso. Y no sólo por la radical incapacidad de la grafía para apresar por entero una realidad (el fenómeno sonoro-temporal en que consiste la música) que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esa especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los afectos, como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje (que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental) del sistema de signos propio, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste en aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para apreciar su valor estético, y desarrollar al propio tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se hallan reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esa habilidad, a la plena posesión de esa destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio es, desde luego, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todas maneras, ha de tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico debe estar siempre indisolublemente unido a la realidad musical a la que se trata de dar cauce, soslayando constantemente el peligro de que quede reducido a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia

que la memoria tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal (instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.) no tiene necesidad absoluta de tocar sin ayuda de la parte escrita. Al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por una inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería simplemente impensable, sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento. La memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida. La memoria tiene un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstituir la coherencia y la unidad de su devenir.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical, en general, y la de su instrumento, en particular. A ese desarrollo de la sensibilidad contribuye también el estudio de las restantes asignaturas del currículo, sin olvidar los conocimientos históricos que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El estudio de estas asignaturas conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como medio de comunicación que se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprehendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, no cobran todo su valor más que cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo ello lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, que supone un largo proceso formativo en el que tienen un importantísimo papel, por una parte, el cultivo temprano de las facultades puramente físicas y psico-motrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

Acordeón

Objetivos

La asignatura de Acordeón en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un control sobre el fuelle de manera que se garantice, además de la calidad sonora adecuada, la consecución de los diferentes efectos propios del instrumento requeridos en cada obra.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de la literatura acordeonística de diferentes compositores, estilos, lenguajes y técnicas, de importancia musical y dificultad adecuadas a este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, registración, fuelle, etc.)

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo del perfeccionamiento técnico-interpretativo en función del repertorio y la modalidad instrumental elegida. Desarrollo de la velocidad y flexibilidad de los dedos. Técnica del fuelle y efectos acústicos propios del instrumento (Bello-shatre, ricochet, distorsiones). Perfeccionamiento de la técnica del fuelle como medio para conseguir calidad de sonido. Profundización en el trabajo de articulación y acentuación (legato, staccato, leggero, coulé, detaché, etc.). Profundización en el estudio de la dinámica y de la registración. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio del repertorio adecuado para este nivel educativo que incluya representación de las distintas escuelas acordeonísticas existentes. Elección de la digitación, articulación, fraseo e indicaciones dinámicas en obras donde no figuren tales indicaciones. Reconocimiento de la importancia de los valores estéticos de las obras. Toma de conciencia de las propias cualidades musicales y de su desarrollo en función de las exigencias interpretativas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Arpa

Objetivos

La asignatura de Arpa en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

d) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en los distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas. Combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas a piacere. Aplicación de los efectos y matices a las distintas épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de las notas de adorno en las distintas épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Bajo eléctrico

Objetivos

La asignatura de Bajo eléctrico de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para bajo eléctrico con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, así como utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del tempo.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Posición de la mano izquierda. Pulsación. Combinaciones de dedos de la mano derecha. Profundización de estudios de la mano derecha en posición fija. Conocimiento y profundización en los cambios de posiciones: primeras posiciones y posiciones superiores. Saltos de cuerda. Ejercicios rítmicos sobre cuerdas al aire. Ritmos básicos. Estudios en compases simples y compuestos. Acordes, arpeggios y escalas. Estructuras armónicas. Patrones rítmicos: transposición sobre estructuras armónicas. Estudios con cambios de figuras en distintos compases. Acompañamiento V-I sobre secuencias de acordes mayores y menores. Acompañamiento de secuencias con arpeggios hasta la séptima. Control de tono, volumen y cambio de pastilla del instrumento. Elementos externos de amplificación del sonido. Efectos sonoros adicionales. Vibrato. Práctica de la lectura a vista. Práctica de conjunto.

Cante flamenco

Objetivos

La asignatura de Cante flamenco en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer la historia de los intérpretes del cante.

b) Dominar la voz flamenca, demostrando un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática, que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y colocación de la voz.

c) Conocer las características y posibilidades de la voz flamenca (extensión, colocación, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.).

d) Conocer las características y posibilidades de la propia voz y utilizarlas correctamente en la interpretación.

e) Conocer y emplear el habla andaluza y las propias de las demás zonas tradicionales del flamenco para la interpretación del cante.

f) Adquirir, desarrollar y emplear una vocalización que haga inteligible las coplas flamencas.

g) Conocer la métrica y compás de los palos flamencos.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

i) Conocer e interpretar con el carácter adecuado, un repertorio que incluya los distintos palos y estilos del cante flamenco, de una dificultad acorde con este nivel.

j) Cantar en público.

Contenidos

Estudio de la respiración. Estudio de la vocalización y de la dicción de los textos flamencos. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal flamenco. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz flamenca. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración, para la consecución del máximo de fiato de la voz flamenca. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de las distintas coloraturas vocales flamencas. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias y de las distintas técnicas vocales flamencas (voz rizada, voz llorada, voz nasal.). Interpretación de los palos y estilos flamencos de forma gradual a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico vocal. Cantes de Levante y propios de la Región de Murcia. Estudio de un repertorio que deberá incluir: tonás, cantes libres y cantes a compás. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria en relación con el texto y melodía flamenca. Práctica de la lectura a vista de obras flamencas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes del cante flamenco, para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones personales. Práctica de conjunto.

Canto

Objetivos

La asignatura de Canto en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.

c) Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y aplicar una dicción que haga inteligible el texto.

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

h) Cantar en público.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la

extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de fiato. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Clave

Objetivos

La asignatura de Clave en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer la historia y la literatura del clave y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.

b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

c) Aplicar la registración adecuada a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.

d) Ornamentar, cuando proceda, las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registración, etcétera.)

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

h) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

i) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

h) Tocar en público.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de

las distintas dificultades técnicas. Registración y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema hexacordal. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clave que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clave de pedales: su registración y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los distintos tipos de clave, construcción y escuelas, así como su influencia en la literatura de las distintas épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Flauta de pico

Objetivos

La asignatura de Flauta de pico en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- b) Ornamentar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.
- c) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales adquiridos para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)
- d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.
- g) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- h) Tocar en público.

Contenidos

Estudio del repertorio para flauta solista, con y sin acompañamiento, y para conjunto de flautas. Desarrollo de la improvisación como premisa para la interpretación de glosas y cadencias solistas. Práctica de la ornamentación en los siglos XVI, XVII y XVIII. Estudio de los trata-

dos antiguos sobre la técnica de la flauta de pico y sobre la interpretación de la música. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. Estudio en profundidad del fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en la dinámica y la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Guitarra

Objetivos

La asignatura de Guitarra en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc)
- c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento
- f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.
- g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
- h) Tocar en público.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las distintas voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque. La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. Planos sonoros. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Vibrato: tipos y uso. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Ar-

mónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Guitarra eléctrica

Objetivos

La asignatura de Guitarra eléctrica de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, así como lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para guitarra eléctrica, con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de equalización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo, dinámica.

g) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del tempo.

h) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

j) Practicar la música de conjunto.

k) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Contexto histórico, social y cultural de la guitarra. Análisis de los géneros e intérpretes más representativos en diferentes formatos gráficos y de audio. Comprensión de las funciones rítmicas, melódicas y estilísticas inherentes a la guitarra. Aprendizaje gradual de los valores rítmicos, compases, armaduras, escalas y tonalidades me-

dante el sistema de posiciones. Lectura a vista. Notación estándar y tablatura. Lectura rítmica, melódica y armónica. Cifrados de acordes. Articulaciones, dinámicas y estructuras. Desarrollo de la independencia y coordinación de las dos manos de forma progresiva mediante ejercitaciones mecánicas. Técnicas de la mano derecha con púa y con dedos. Técnicas de la mano izquierda y elementos expresivos. Vibrato. Recursos armónicos y técnicos aplicados al acompañamiento. Acordes y arpeggios. Construcción, materiales y partes de la guitarra, ajuste de piezas. Controles de volumen y tono. Pastillas activas y pasivas. Pedales analógicos y multiefectos digitales. Equalización y configuración del sonido en los equipos de amplificación. Ejercitación del calentamiento, relajación, concentración y posicionamiento del cuerpo hacia el instrumento. Aplicación de los recursos adquiridos para tocar en grupo. Técnicas de acompañamiento. Aplicación de los recursos y las técnicas propias de la improvisación de manera gradual fomentando su uso creativo. Dictados rítmicos, melódicos y armónicos. Transcripciones de solos. Participación y asistencia a exposiciones, conciertos, jams y seminarios especializados. Producción musical, edición de partituras, secuenciación e Internet.

Guitarra flamenca

Objetivos

La asignatura de Guitarra flamenca en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer y comprender la dimensión del Flamenco como manifestación artística.

b) Interpretar un repertorio compuesto por obras representativas de los diversos períodos, palos y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

c) Demostrar una autonomía progresivamente mayor en la utilización de los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

d) Conocer las diversas corrientes interpretativas de distintos períodos de la historia del flamenco.

e) Acompañar el canto y el baile en sus diversos palos y estilos.

f) Practicar la música de conjunto, integrándose en las formaciones propias del instrumento.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

i) Tocar en público.

Contenidos

Profundización en el estudio de la digitación y su problemática. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque, rasgueo y ejecución de

falsetas. La dinámica y su precisión, el equilibrio de niveles y la calidad del sonido. Vibrato. El fraseo y el ritmo y su adecuación a los diferentes palos y estilos. Improvisación de falsetas. Combinaciones rítmicas propias del acompañamiento al cante y al baile. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbre, percusión, etc.). Cantos de Levante y propios de la Región de Murcia. Estudio de un repertorio de obras de grandes maestros. Iniciación a la interpretación de la música flamenca contemporánea. Principios armónicos prácticos adaptados a las necesidades específicas de la guitarra flamenca: ruedas rítmico-armónicas, acordes cifrados y transcripciones de ambos. Acompañamiento del cante y del baile. Práctica de conjunto en el cuadro flamenco. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista.

Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de cuerda (Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo) en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

c) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

d) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

g) Tocar en público.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía en los instrumentos de cuerda. La calidad sonora: cantabile y afinación. Vibrato. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica y de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren. Equilibrio de los niveles

y calidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffas y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco

Objetivos

La asignatura de Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura de cada instrumento.

b) Conocer los diversos tipos de tablatura, incluyendo los signos de digitación y ornamentación.

c) Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos para conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

d) Practicar música de conjunto de acuerdo a las formaciones propias de cada época e instrumento.

e) Conocer la historia y literatura de esta familia de instrumentos, así como sus formas musicales básicas.

f) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

g) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

h) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

i) Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, según cada instrumento, de una dificultad acorde con este nivel.

j) Tocar en público.

Contenidos

Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Desarrollo de la coordinación de los dedos y de ambas manos. Estudio de obras propias de este nivel. Práctica de la música de conjunto e iniciación al Bajo continuo. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Control de planos sonoros. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de púa

Objetivos

La asignatura de Instrumentos de púa en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer básicamente las diferentes épocas que abarca la literatura de púa a lo largo de su historia y las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

b) Interpretar un repertorio adecuado a este nivel, de diversas épocas y estilos, en los dos instrumentos de la especialidad (bandurria y mandolina italiana).

c) Actuar con autonomía progresivamente mayor para solucionar por sí mismo, aplicando los conocimientos técnicos y musicales adquiridos, los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse, relativos a digitación, calidad de sonido, articulación, ritmo, fraseo, dinámica, etc.

d) Utilizar la doble y múltiple cuerda, así como los efectos y posibilidades sonoras de los instrumentos, de acuerdo con las exigencias del repertorio.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

h) Tocar en público.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática, el desarrollo y perfeccionamiento de las articulaciones (mantenimiento de la calidad de sonido en todas las articulaciones y capacidad de modelar ese sonido). La dinámica y su precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refiere. Equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de ornamentar al repertorio de púa de distintas épocas y estilos. Ejercitar la improvisación y la lectura a vista. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Estudio de los efectos acústicos en el instrumento (resonancia, armónicos, etc.). Interpretar con doble cuerda y conocer la ejecución en cuerdas múltiples. Trabajo de la transposición. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Instrumentos de viento madera: Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de viento-madera (Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón) de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como

objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las tienen).

d) Demostrar autonomía progresivamente mayor, aplicando los conocimientos técnicos y musicales adquiridos, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

i) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en legato, en los distintos staccati, en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del vibrato de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricación de cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Instrumentos de viento metal: Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba

Objetivos

Las asignaturas de los instrumentos de viento-metal (Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba) en las Enseñanzas

Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

b) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

c) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

h) Tocar en público.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los ornamentos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fliscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Órgano

Objetivos

La asignatura de Órgano en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.

b) Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies a fin de poder hacer frente a las exigencias del repertorio.

c) Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las distintas modalidades de toque en función de la acústica del local donde se ubique.

d) Conocer y utilizar en los distintos tipos de órgano la registración en función de la época y estilo de la música destinada a ellos.

e) Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).

f) Conocer los distintos estilos de interpretación según épocas y escuelas.

g) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

h) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, fraseo, etc.)

i) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

j) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento

k) Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

l) Tocar en público.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las distintas modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedaleo. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registración existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de las distintas escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Percusión

Objetivos

La asignatura de Percusión en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.

b) Tocar en grupo sin director, con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.

c) Utilizar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.)

d) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

f) Actuar en público con una formación de percusión combinada.

g) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de modos de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, paradiddles, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de glissando, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadenzas y breaks, etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas Stevens y Across). Desarrollo de la capacidad para obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Práctica de la lectura a vista. Trabajo de la improvisación. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Piano

Objetivos

La asignatura de Piano en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar el alumnado las siguientes capacidades:

a) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

b) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

c) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración y desempeñando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.

e) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, pedalización, fraseo, dinámica.

f) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

h) Tocar en público.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y su problemática; el desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de modos de ataque; la utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad; la dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes; la utilización de los pedales y la potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura pianística; el fraseo y su adecuación a los diferentes estilos; ligado a ello, el desarrollo de la cantabilidad en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus graffías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Viola da gamba

Objetivos

La asignatura de Viola da gamba en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes estilos de dificultad adecuada al nivel.

b) Dominar, en su conjunto, la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.

c) Comprender la dualidad tensión-distensión en el texto musical y sus consecuencias en la respiración y en el gesto.

d) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.

e) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria

f) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los cono-

cimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

g) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camelísticas de diversa configuración.

h) Interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

i) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos técnicos y musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación.

j) Tocar en público.

Contenidos

Nociones de temperamentos históricos y de su aplicación a los instrumentos de trastes. Interpretación del repertorio solista. Práctica del acompañamiento, música de cámara, conjunto de violas y conjunto mixto. Realización de acordes según bajos cifrados. Práctica de improvisación histórica. Introducción a los ornamentos y a la disminución. Trabajo en toda la extensión del mástil del instrumento y desarrollo de todos los recursos que permitan el juego polifónico propio del instrumento. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación. Instrumento o Voz.

1) Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz así como el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2) Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad para interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3) Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4) Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5) Aplicar las indicaciones y correcciones del profesor en el trabajo de la técnica y del repertorio.

Este criterio de evaluación pretende verificar las técnicas de estudio del alumno, el grado de asimilación y comprensión de las explicaciones y su aplicación práctica.

6) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

7) Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

8) Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

9) Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

10) Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad para autocrítica.

11) Tocar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y el grado de madurez de su personalidad artística al tocar en público.

Anexo IV

Características de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

Prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música (todas las especialidades salvo Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca).

1. La prueba de acceso a primer curso de todas las especialidades salvo Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca tendrá las características que se especifica a continuación:

Parte A.

Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él.

En las siguientes especialidades podrá realizarse con un instrumento afín, especificado a continuación:

- Clave y Órgano: Piano.
- Instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco: Guitarra.
- Viola da Gamba: Violonchelo.

El órgano directivo de la Consejería competente en materia de educación publicará una relación de composiciones musicales con el fin de orientar sobre el nivel de los contenidos.

Parte B.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento teórico-práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante cuatro ejercicios relacionados con el ritmo, la entonación, la audición y la teoría musical. Los centros concretarán los contenidos, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles de cada ejercicio, así como el procedimiento de evaluación.

2. La nota final de la parte B será la media ponderada de la calificación de los ejercicios que la componen. El ejercicio rítmico representará el 40% del total; el de entonación un 30%; el de audición musical un 20% y el de teoría un 10%.

3. La calificación final de la prueba a primer curso se obtendrá realizando la media de las partes que la componen, ponderándose la parte A un 70 por 100 y la B un 30 por 100.

Prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música en las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca.

1. La prueba de acceso a primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música de las especialidades de Bajo eléctrico, Cante flamenco, Canto, Guitarra eléctrica y Guitarra flamenca tendrá las características que se especifica a continuación:

Parte A.

Interpretación en el instrumento o la voz de la especialidad a la que se opte de dos composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos (entendidos según el repertorio específico) de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él.

Parte B.

Su objetivo es evaluar las capacidades rítmica y auditiva, así como el conocimiento práctico del lenguaje musical. Se realizará mediante una serie de ejercicios determinados por cada centro, que además concretará los contenidos, los criterios de evaluación, los mínimos exigibles de cada ejercicio y los procedimientos de evaluación y calificación de esta parte B.

2. La calificación final de la prueba de acceso a primer curso se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 70 por 100 y la B un 30 por 100.

Prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. La prueba de acceso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Profesionales de Música consistirá en:

Parte A.

Interpretación, en el instrumento o la voz de la especialidad a la que se opte, de tres composiciones musicales pertenecientes a distintos estilos (entendidos según el repertorio específico) de las que, como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. Las composiciones serán elegidas libremente por el aspirante. Quien presente repertorio que precise acompañamiento estará obligado a interpretarlo con él. Los centros incluirán en la programación general anual una relación orientativa de obras, distribuidas por especialidad y cursos. Dicha relación tendrá como referente las programaciones didácticas de las diferentes especialidades.

Parte B.

Su objetivo es evaluar el grado de desarrollo de las capacidades y la adquisición de los conocimientos necesarios para la incorporación a estas enseñanzas en un curso concreto. En función de los resultados obtenidos en la parte A, el aspirante deberá realizar todos los ejercicios de la parte B que correspondan al curso al que el tribunal considere que pueda acceder.

2. A continuación se explicitan los ejercicios por cursos así como su procedimiento de calificación.

2.1. La parte B correspondiente a un nivel de segundo curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Ritmo.

Ejercicio 2: Entonación.

Ejercicio 3: Audición.

Ejercicio 4: Teoría musical.

Ejercicio 5: Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro.

Los cuatro primeros ejercicios están relacionados con la asignatura de Lenguaje Musical; el quinto corresponde a la asignatura de Piano Complementario. En el caso de las especialidades de Clave, Órgano y Piano no se realizará este último.

La calificación final de la parte B correspondiente a segundo curso será la media aritmética entre las puntuaciones de los diferentes ejercicios.

2.2. La parte B correspondiente a un nivel de tercer curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Lectura melódico-rítmica de un ejercicio de lenguaje musical. Ejercicio 2: Dictado musical a una voz.

Ejercicio 3: Teoría musical.

Ejercicio 4: Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

Ejercicio 5: Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro.

En el caso de las especialidades de Clave, Órgano y Piano no se realizará el ejercicio 5.

La calificación final de la parte B correspondiente a tercer curso será la media aritmética entre las puntuaciones de los diferentes ejercicios.

2.3. La parte B correspondiente a un nivel de cuarto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Armonización a cuatro voces mixtas de un bajo cifrado.

Ejercicio 2: Lectura a vista.

2.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

2.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 3:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto en las especialidades de Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a cuarto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 50 %; ejercicio 2: 30%; ejercicio 3: 20 %.

2.4. La parte B correspondiente a un nivel de quinto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Cifrado y armonización a cuatro voces mixtas de un bajo, tiple o bajo-tiple. El tribunal podrá realizar preguntas relacionadas con el trabajo realizado.

Ejercicio 2: Lectura a vista.

2.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

2.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 3:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a quinto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. El ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 60%; ejercicio 2: 20%; ejercicio 3: 20%.

2.5. La parte B correspondiente a un nivel de sexto curso constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 1: Cifrado y armonización a cuatro voces mixtas de un bajo-tiple. El tribunal podrá realizar preguntas relacionadas con el trabajo realizado.

Ejercicio 2: Análisis de una partitura.

Ejercicio 3: Lectura a vista.

3.1. Lectura a vista con el instrumento de la especialidad de un texto instrumental.

3.2. Lectura a vista con el piano de un texto pianístico (excepto Clave, Órgano y Piano).

Ejercicio 4:

Interpretación de una pieza para piano, escogida libremente por el aspirante entre las incluidas en la relación publicada por cada centro (excepto Clave, Órgano y Piano).

Para Clave, Órgano y Piano: realización de un ejercicio relacionado con las asignaturas de Acompañamiento o Bajo Continuo, en función de la especialidad.

La calificación final de la parte B correspondiente a sexto curso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio conforme a los siguientes porcentajes: ejercicio 1: 40%; ejercicio 2: 30%; ejercicio 3: 20%; ejercicio 4: 10%.

3. Los centros establecerán ordenados por curso las características y los contenidos concretos de cada ejercicio, los criterios de evaluación y los mínimos exigibles, el procedimiento de realización de esta parte de la prueba así como la relación de obras de piano y las características de la lectura a vista. Todo ello guardará relación con las programaciones didácticas del curso previo al de acceso. Esta información se incluirá en el proyecto educativo de cada centro.

4. La calificación final de la prueba de acceso a curso distinto de primero se obtendrá realizando su media, ponderándose la parte A un 60 por 100 y la B un 40 por 100.

Consejo de Gobierno

5791 Decreto n.º 76/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza para la Región de Murcia.

Las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Entre ellas se incluyen las Enseñanzas Profesionales de Danza, objeto de la presente norma. Así mismo, el artículo 6.4 de la citada ley orgánica atribuye a las Administraciones educativas competentes la facultad de establecer el currículo de las distintas enseñanzas incluyendo, en todo caso, los aspectos y contenidos básicos de las enseñanzas mínimas fijadas por el Gobierno, que constituyen en el caso de nuestra Comunidad Autónoma el 65% del horario escolar.